

# El territorio de la Intendencia de La Mancha en el Catastro de Ensenada. Antecedentes, configuración y evolución posterior

M<sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez Domenech  
Eduardo Rodríguez Espinosa  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

El Catastro del Marqués de la Ensenada utiliza, en los lugares que se aplica, como división o demarcación territorial de carácter jurídico-administrativa, la de las provincias o intendencias, que, en el caso del presente trabajo, afecta y se refiere a una de ellas: la provincia de La Mancha, intendencia o provincia creada en 1718.

Con anterioridad a esa fecha, el territorio que se le asigna había estado integrado en otras demarcaciones más amplias (reino de Toledo y provincia de Toledo). Si bien el topónimo que le da nombre (Mancha) se venía utilizando, desde mucho tiempo atrás (dominación musulmana), para designar un espacio geográfico con unas características propias, pero sin identificarse ni coincidir con ningún tipo de demarcación administrativa ni jurisdiccional, si se exceptúa el caso del llamado Común de La

Mancha (1385), en el que, efectivamente, se utilizó el topónimo para designar una demarcación territorial que desde luego no tenía nada que ver, por sus dimensiones y finalidad, con la posterior provincia de La Mancha.

La supervivencia de la provincia de La Mancha creada en el XVIII no ha llegado a nuestros días, ni en cuanto al nombre —hoy se designa con el de Ciudad Real— ni en cuanto a sus límites y extensión, dado que también ha sido alterado su territorio. El topónimo Mancha se utiliza para denominar una comarca geográfica, una Denominación de Origen vitícola, un área de salud (Mancha-Centro), mancomunidades (Consermancha) etc., pero no una división administrativa.

Esta realidad nos lleva a estudiar, en primer lugar, cuáles son los antecedentes de la provincia de La Mancha como de-

marcación territorial; en segundo lugar, a determinar, primero, cuáles eran los territorios que comprendía dicha provincia en el momento de realizarse el Catastro, teniendo en cuenta, como señala Garrigós (1982: 6), la irregularidad de los límites entre las provincias y partidos en la época, ocasionada por la existencia de enclaves de unas en otras, derivados de la finalidad económica (la percepción de impuestos) que tienen en su origen esas divisiones, sin que hubiese en ellas un interés por la remodelación de los límites territoriales desde un punto de vista puramente administrativo; y, después, analizar la coincidencia, si la hubiere, entre el concepto geográfico Mancha y la demarcación del mismo nombre que se crea en el XVIII; y en tercero y último lugar, a indicar, brevemente, cuáles han sido los hitos de su evolución hasta convertirse en provincia de Ciudad Real y cuáles son sus límites actuales con respecto a los del siglo XVIII.

## 1. Antecedentes

Podría pensarse, como hipótesis de partida, que al existir un topónimo concreto y conocido desde la época musulmana —La Mancha— y utilizarlo para designar una división de carácter administrativo a mediados del siglo XVIII —la provincia o Intendencia de La Mancha— se habría producido la conjunción en los límites de ambos. La realidad, sin embargo, pone de manifiesto que no fue así. Efectivamente, cuando en 1718 se divide el territorio nacional en 21 Intendencias y a una de ellas se le asigna, por primera vez, el nombre de Intendencia de La Mancha sus límites no coinciden con el espacio geográfico de este nombre. De aquí la conveniencia de determinar, en primer lugar, las características específicas del territorio manchego y sus límites, como punto de referencia para valorar después en qué medida los límites administrativos o jurisdiccionales que se

han trazado sobre ella a lo largo de la historia han tenido en cuenta esa especificidad espacial que le es propia.

### 1.1. La Mancha como espacio geográfico

El espacio geográfico conocido como “La Mancha es una de las regiones de más clara personalidad de la península; fácil de definir por numerosas notas comunes, pero difícil de delimitar en relación con las regiones limítrofes o respecto a diferentes comarcas que la integran y dividen” (Arroyo Ilera, F., 2006: 67).

Efectivamente, diversos estudios geográficos la han confundido o la han mezclado con otras comarcas. Este es el caso de O. Jessen (1946: 479) quien, pese a definirla como una llanura modelada en los materiales del terciario, (limitada, al norte, por la Mesa de Ocaña y las riberas del Tajo o Manchuela conquense; al sur y al oeste por el Campo de Calatrava; y al este, por el Campo de Montiel), aunque se prolonga por el NE, dando lugar a múltiples problemas de interpretación geográfica. En La Mancha de Montearagón, a la hora de estudiarla lo hace junto con sus comarcas periféricas. Otras veces La Mancha se relaciona con el acuífero 23; con la suma de comarcas agrarias; o con la novela de Cervantes (Pillet Capdepón, F., 2001: 28) (figura 1).

En el conjunto de la comunidad de Castilla-La Mancha, según la propuesta de Panadero y Pillet (1999), forma parte de las comarcas de llanura —La Mancha, la Vega del Tajo, la Tierra de Torrijos y La Sagra, Talavera de la Reina y Tierra de Oropesa—, frente a las comarcas de sierra —Sierra de Guadalajara o Serranía de Sigüenza, Paramera de Molina, Serranía de Cuenca, Sierras de Alcaraz y Segura, Valle de Alcudia, los Montes y La Jara—, y las comarcas de transición —La Campiña del Henares, La Alcarria, La Tierra de Alarcón,

Figura 1  
La Mancha en el conjunto comarcal de Castilla-La Mancha



Fuente: Sancho Comins, J.; Panadero Moya, M. (2004): *Atlas de turismo rural de CLM*, p. 39.

La Manchuela, El Corredor de Almansa, El Campo de Hellín, el Campo de Montiel, el Campo de Calatrava y La Sisle— que estos autores señalan para el conjunto regional (Pillet Capdepón, F., 2001: 19-23).

La Mancha, como comarca geográfica, se distribuye a lo largo de cuatro provincias (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo) y puede definirse como un área de cuenca sedimentaria originada fundamentalmente en el Neógeno, rellenada al final de este período por calizas, margas, etc., y afectada por encostramientos carbonatados (cali-

che) durante el Plioceno y el Cuaternario. La inexistencia de formaciones tectónicas importantes que pudieran plegar estos sedimentos y de una red fluvial que lograra encajarse, ha generado una llanura casi perfecta, donde los desniveles son escasísimos. Su situación climática está caracterizada por unas precipitaciones medias en torno a los 416 mm, que aumentan hacia su borde noroccidental (520 mm.) y descienden en su extremo suroccidental (350 mm.), y unas temperaturas medias de 13,8 °C, siendo el mayor obstáculo para la agricultura las tem-

peraturas mínimas, debido a las heladas, y las máximas, que se unen a la ausencia de lluvias en verano. Su territorio se encuentra organizado por tres cuencas hidrográficas (Tajo, Guadiana y Júcar), que marcan claras diferencias, acentuadas con la presencia de dos acuíferos, como el 23 (Mancha occidental) y el 18 (Mancha oriental), que son el centro de transformación y reactivación más importantes de la llanura, sin olvidar dos acuíferos de menor importancia, como son el 19 (Altomira) y el 20 (Norte de La Mancha) (Pillet Capdepón, F., 2001: 28).

### 1.2. Las divisiones territoriales medievales en el territorio manchego

En épocas anteriores a la alta Edad Media, el territorio manchego estuvo integrado en espacios más amplios y sin una consideración específica. Así, en época romana formó parte

de la Hispania Citerior (división de 197 a C.), de la Tarraconensis (división de Augusto entre el 7-2 a C.), Cartaginensis (división de Diocleciano el 293 d C.). En esta época romana formaba parte del Campo Estepario, también llamado Campo Lamilitano del nombre de su capital Laminium (actual Daimiel). En la época visigoda se mantuvo la división provincial del bajo Imperio Romano y en la etapa musulmana, durante el emirato y califato, formó parte de la Marca Media con capital en Toledo, y dentro de ella estaban las coras o provincias entre las que destaca la de Toledo, en la que se encontraba La Mancha. Fueron precisamente los árabes los que dieron a este territorio el nombre de Mancha “tierra sin agua”, si bien no todo el territorio manchego es igual de árido ni es más seca que otros espacios limítrofes (Arroyo Ilera, F., 2006: 68).

Durante la alta Edad Media, La Mancha estuvo integrada, primero, en la taifa de Toledo (figura 2) y después en el reino cristiano

Figura 2  
El reino de Toledo musulmán en los Primeros reinos de Taifas (1037)



Fuente: Las Taifas de España en el Arte Hispanomusulmán Site Google. [Consulta: 10 enero 2014]. Disponible en: <https://sites.google.com/site/elartehispanomusulman/las-taifas-de-espana>.

de Toledo. La taifa, surgida, junto con otras treinta, fueron reinos independientes nacidos al fragmentarse Al-Ándalus con la crisis del Califato en el año 1031. La de Toledo abarcaba gran parte de la Meseta Sur, comprendiendo los valles medios del Tajo y del Guadiana, con las actuales provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y parte de las de Ávila y Cáceres. Su límite septentrional eran las sierras de Gredos y Guadarrama, y el meridional las de Alcudia, Madrona y Alcaraz (Izquierdo Benito, R., 2002: 66-67). En él está incluida, pues, la que después será provincia de La Mancha (figura 2).

Este reino musulmán fue reconquistado por Alfonso VI en 1085, si bien para ser precisos hay muchas zonas de esta antigua taifa que no fueron ocupadas o estuvieron disputadas durante algunos años entre las taifas vecinas o tuvieron una ocupación incompleta (Ruiz Gómez, F., 2002: 76-82). En cualquier caso, el nuevo reino conquistado pasó a formar parte del reino de Castilla sin constituir, en ningún momento, un reino o demarcación políticamente independiente, aunque mantuvo una cierta individualidad de carácter más geográfico que político-administrativo, (Igal Luis, D., 2002: 173).

El éxito cristiano en la batalla de las Navas de Tolosa (1212) da lugar a una nueva etapa en el proceso histórico de formación del poblamiento bajomedieval de La Mancha bajo la dirección de las tres Órdenes Militares (Calatrava, San Juan y Santiago)<sup>1</sup>, en competencia con otras iniciativas nobi-

liarias y de la Corona no menos importantes. El avance de la frontera castellana hasta Sierra Morena continuó también hacia el este con la inmediata ocupación de Alcaraz (1213), toma que permitió completar el control de la ruta ganadera oriental explotada en adelante por la cabaña conquense. Hasta entonces, en esta mitad meridional de la Región residía una escasa población que se resguardaba al abrigo de castillos y ciudades fortificadas, pero bien pronto se incrementó el número de sus habitantes con la aparición de otras nuevas villas. Entre ellas destaca la fundación de Manzanares (1229) y, sobre todo, la de Ciudad Real (1255), rivalizando esta última con la rápida expansión de los caballeros calatravos (Panadero Moya, M., 2007: 24-25).

Para regular la administración de sus dominios, las Órdenes Militares constituyeron maestrazgos (en el caso de las de Calatrava y Santiago) y prioratos (en la de San Juan). Sus territorios fueron colocados bajo la autoridad de sendos Maestres, en las dos primeras, y de un Prior, en la última. Cada una de esas circunscripciones se dividía en partidos o provincias y éstas en encomiendas y en prioratos; los últimos eran, excepto en la de San Juan, circunscripciones solamente de orden espiritual. Los dominios de las Órdenes Militares a mediados del siglo XIII formaban ya una red de unos cincuenta castillos y más de ciento cincuenta lugares poblados, que estaban agrupados en una treintena de encomiendas (Ruiz, F., 2002:132).

En esta etapa bajomedieval se aplica nuestro topónimo para designar al *Común de La Mancha* (1353), aunque este solo se extendía entre las riberas del Cigüela y del Guadiana y tenía por cabecera a Quintanar de la Orden (Pillet Capdepón, F., 2001: 27)<sup>2</sup>. No obstante, casi todas sus tierras for-

<sup>1</sup> Buena parte de los territorios comprendidos entre el río Tajo y Sierra Morena estaban bajo jurisdicción de las órdenes militares: la Orden de Santiago (con sede en Uclés y extendida por otras zonas del reino de Toledo, como la Encomienda Mayor de Castilla y el Campo de Montiel, además de sus muchas posesiones en otros reinos de la Corona); la Orden de Calatrava (concentraba sus posesiones en el Campo de Calatrava, aunque también poseía fortalezas dispersas, como Zorita de los Canes); y la Orden de San Juan (cuyas posesiones se concentraban en el Campo de San Juan). En esa extensa zona existían muy pocos lugares de realengo hasta la fundación de Ciudad Real (1255) (Rodríguez Espinosa, E. 2000: 230; 2003: 245).

<sup>2</sup> Los «comuneros» eran asociaciones de pueblos de una misma jurisdicción con unos mismos fines fiscales y ganaderos. Precisamente, la Orden de Santiago dividió

maban parte de la comarca geográfica de La Mancha.

Hasta los primeros años del reinado de los Reyes Católicos se utilizaban para la recaudación de impuestos las circunscripciones eclesiásticas (arzobispados, obispados, arcedianatos, etc.) como en la etapa inmediatamente precedente. Concretamente en 1447 se utilizaron 46 circunscripciones de este tipo entre las que se encontraban los arcedianatos de Toledo, Calatrava y Alcaraz (Cebreiro Núñez, J.I., 2012: 20).

En términos generales, las tierras de la submeseta sur fueron un espacio con características fronterizas hasta la batalla de las Navas de Tolosa (1212) (Rodríguez-Picavea Matilla, E., 1999: 29).

Es así como podemos afirmar que:

1. La Mancha, durante la Edad Media, no coincide con ninguna división político-administrativa con ese nombre. En su territorio se dan diferentes tipos de jurisdicciones o divisiones (señoríos, comunes, provincias fiscales etc.), pero nunca se identifica el nombre de ese territorio con ninguna de las divisiones administrativas que se crean. El te-

---

sus territorios en tres comunes: el Común de Montiel, el Común de Uclés, y el Común de La Mancha. Este último fue creado en 1351 por el infante don Fadrique para satisfacer las demandas de varios concejos que reclamaban un reparto más equitativo de los impuestos. Sus territorios se extendían entre los ríos Guadiana y Gigüela, con cabeza en Quintanar de la Orden. Entre 1478 y 1603 son descritos como pertenecientes al Común de La Mancha unos 22 municipios:

— En la actual provincia de Ciudad Real: Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio, Pedro Muñoz, Socuéllamos y Tomelloso.

— En la actual provincia de Cuenca: Los Hinojosos, Horcajo de Santiago, Mota del Cuervo, Pozorrubio, Santa María de los Llanos, Villaescusa de Haro y Villamayor de Santiago.

— En la actual provincia de Toledo: Cabezamesada, Corral de Almaguer, Miguel Esteban, La Puebla de Almoradiel, Quintanar de la Orden, El Toboso, La Villa de Don Fadrique y Villanueva de Alcardete (Martín de Nicolás, J., 1988: 37-43).

rritorio manchego unas veces había pertenecido a una unidad política y organizativa superior en la que sólo era una referencia espacial o paisajista (desde la Edad Media, se utilizó para designar una determinada zona geográfica del reino de Castilla o, si se quiere, del reino de Toledo), sin que tuviese ninguna entidad jurídico-administrativa propia; y otras, su territorio se distribuía entre diferentes jurisdicciones u organizaciones administrativas (territorios de la Órdenes, de realengo, del Arzobispado de Toledo...).

2. El topónimo se utiliza para denominar a una jurisdicción que no comprendía toda La Mancha. Es el caso del denominado Común de La Mancha (1385), que solo comprende unos cuantos municipios de la Comarca y que perdurará hasta casi finales de la Edad Moderna.
3. Se aplica el término para denominar una jurisdicción concreta que incluye en sus límites la comarca geográfica de La Mancha y otros territorios limítrofes que no son de ella desde el punto de vista geográfico, a la vez que excluye de sus límites a ciertos territorios que son manchegos. De nuevo el caso del Común de La Mancha.

### 1.3. Las divisiones territoriales del territorio manchego en los siglos XVI-XVII

En la Edad Moderna esta zona de la meseta sur, o lo que es igual, el reino de Toledo, se identificó, en la práctica, con la denominada Castilla la Nueva, topónimo utilizado para diferenciarlo de Castilla la Vieja que era la zona allende del Sistema Central.

Hasta el siglo XVI, la parte oriental del reino de Toledo fue comúnmente denomi-

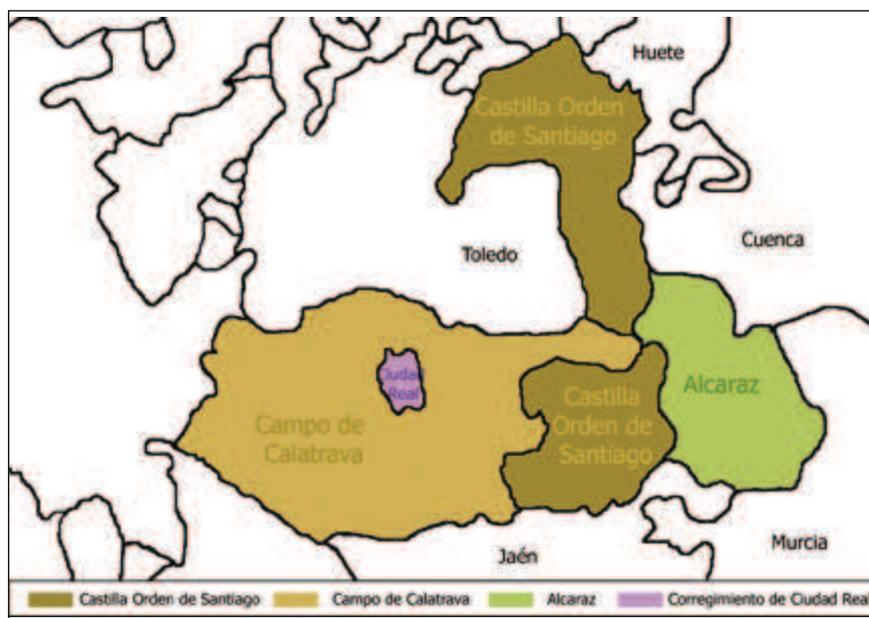
nada Mancha de Monte-Aragón, por llamarse así la sierra que media entre Chinchilla y el reino de Valencia, y el resto, simplemente, Mancha; más tarde se dividió también en Mancha Alta y Mancha Baja, según el nivel y curso de las aguas fluviales, comprendiendo, la primera, la parte NE, desde Villarrubia de los Ojos hasta Belmonte, y la segunda, la parte SO, incluyendo los campos de Calatrava y de Montiel, pero dependientes ambas del reino de Toledo, salvo algunas jurisdicciones especiales enclavadas en la misma (señoríos).

Las Cortes de Sevilla del año 1500 establecen dos tipos de provincias a efectos fiscales: las que estaban adscritas a cada una de las 17 ciudades con voto en Cortes

y aquellas otras en las que la receptoría de los impuestos dependía directamente de la Contaduría Mayor de Hacienda. Entre las del primer grupo se encontraba Toledo y a su receptoría contribuían Ciudad Real, Alcaraz, Campo de Calatrava y Castilla del Orden de Santiago (Martínez Díez, G., 1983b: 9-12; Cebreiro Núñez, J.I., 2012: 28). La misma división se mantiene en el *Censo de pecheros* de 1528 (Alcaide, C., 2008; Carretero Zamora, J.M., 2008) en el que aparecen los informes o pareceres de Ciudad Real, Campo de Calatrava, Alcaraz y Castilla del Orden de Santiago (Cebreiro Núñez, J.I., 2012: 44-45) (figura 3).

En el *Vecindario de 1530*, al reseñar las tierras de las Órdenes de Santiago y San

Figura 3  
La Mancha según el *Censo de pecheros* de 1528



Fuente: Elaboración propia a partir de Cebreiro Núñez, J.I., 2012, p. 56.

Juan, se habla del Partido de La Mancha (Pillet Capdepón, F. 2006: 37).

En la *descripción de 1540*, las provincias aparecen divididas en partidos o circunscripciones menores que, en algunos casos, denominan “provincias”, aunque en opinión de López-Salazar (2005:17-62) “unas veces primaba la determinación jurisdiccional y otras los usos ganaderos o forestales. En el primer caso se llamaban partidos y, en el segundo, comunes”. Estos partidos de la provincia de Toledo son: el municipio realengo de Ciudad Real; Mesa Arzobispal de Toledo, capital Talavera; Campo de Calatrava, capital Almagro; Provincia de Castilla, capital Ocaña, y Alcaraz. En 1591, según las relaciones de Tomás González, el partido llamado Provincia de Castilla (de la Orden de Santiago) se subdividirá en dos partidos: provincia de Castilla de la Orden de Santiago, capital Ocaña; y Provincia de Castilla del campo de Montiel, capital Villanueva de los Infantes (Martínez Díez, G., 1983b: 69). A su vez los partidos se dividieron en varias Alcaldías Mayores (Panadero Moya, M., 2007:28).

En las *Relaciones Topográficas de Felipe II* (1575 y 1578), La Mancha, según las respuestas que dan en cada pueblo sobre su pertenencia a una determinada comarca, llegaba por el norte hasta el Tajo; por el oeste su límite estaba en Algodor; por el este y sudeste hasta Belmonte y Chinchilla de Montearagón (Arroyo Ilera, F., 2006: 71). Contestaciones y, por tanto límites, que ponen de manifiesto que la frontera o delimitación de La Mancha es muy confusa y difusa, dada la multiplicidad de jurisdicciones solapadas, compartidas, enclaves, exclaves y todo tipo de figuras jurídicas confluentes en el contexto de la repoblación en que se hicieron. Sirva de ejemplo de cuanto decimos el sentido de pertenencia a las distintas comarcas y jurisdicciones de los habitantes que respondieron el cuestionario de las *Re-*

*laciones Topográficas de Felipe II* (1575 y 1578), estudiado por los hermanos López Gómez, J. y A. (1989 y 1990), en los que unas veces asumen su pertenencia a una determinada comarca al margen de la pertenencia jurisdiccional y otras sobreponen la pertenencia a la estructura jurisdiccional a la de la comarca. En otros casos, sin embargo, la coincidencia entre el dominio jurisdiccional y la morfología del terreno es tal que se ha configurado una comarca geográfica claramente delimitada. Es el caso del Priorato de Villanueva de los Infantes y el Campo de Montiel (Arroyo Ilera, F., 2006: 73).

En el Quijote se habla de la “provincia de La Mancha” (segunda parte, capítulo XXIII) pero esta cita no se ajusta a la realidad ya que la única provincia existente en estas tierras era la provincia santiaguista de Castilla, con diferentes divisiones internas (Pillet Capdepón, F. 2006: 36-37).

En el siglo XVII nace una nueva división territorial que sustituye a la del XVI y supone el tránsito desde las divisiones territoriales de raíces medievales, que se había mantenido durante el quinientos, a otra basada en la utilización de las ciudades con voto en Cortes (Artola, M., 1982: 121-122). Básicamente consiste en reducir las provincias existentes a solo las que se corresponden con las 17 ciudades y 1 villa con voto en Cortes, lo que da lugar, para nuestro caso, a la desaparición de las provincias de Castilla del Orden de Santiago, Campo de Montiel, Campo de Calatrava, Ciudad Real y Alcaraz, generando la desaparición de numerosos enclaves y con ello lograr una mejor configuración de las diferentes provincias (Cebreiro Núñez, J.I., 2012: 100) (figura 4).

Esta situación permanece hasta 1691 en que comienza a gestarse la provincia de La Mancha cuando se consideró que el reino de Toledo tenía demasiada extensión para ser bien administrado, y se vio

Figura 4  
La Mancha a fines del siglo XVII



Fuente: Elaboración propia a partir de Cebreiro Núñez, J.I., 2012, p. 56.

conveniente dividirlo en dos, segregando del mismo: el municipio de realengo de Ciudad Real, los partidos de Almagro y Campo de Calatrava, de Alcaraz, y el de Villanueva de los Infantes del Orden de Santiago, con los que se inicia la configuración de la nueva provincia de La Mancha, si bien ésta no se completó hasta la época borbónica, en que le fueron incorporados los territorios de la Orden de Santiago que componían la Mesa de Quintanar de la Orden (Domínguez Ortiz, A., 1978: 195; Pillet Capdepón, F. 2006: 38).

Podemos concluir afirmando que ni durante el siglo XVI y casi en todo el XVII existió ningún tipo de jurisdicción o delimitación que tuviese el nombre de Mancha, si exceptuamos la consignación del partido de La Mancha en el vecindario de 1530, aunque sí se tuvo la conciencia de la existencia de un espacio diferenciado que era La Mancha, y, en muchos casos, el sentido de pertenencia al espacio o comarca manchega.

## 2. La configuración de la Intendencia o provincia de La Mancha

Con la llegada de los Borbones en el siglo XVIII soplan vientos centralistas y, en ese ambiente, aunque tomando como base las divisiones territoriales (partidos/provincias) de los siglos XVI y XVII, se va a implantar en todo el territorio de la monarquía una nueva organización administrativa que se manifiesta, entre otros hechos, en la creación de las Intendencias como un modo de ejercicio del poder de forma centralizada (Rodríguez Espinosa, E., 2003: 240).

### 2.1. La división de España en Intendencias o provincias

La Intendencia es una institución claramente francesa<sup>3</sup> que se implantó en Es-

<sup>3</sup> Francia se dividía en treinta y dos intendencias desde la época de Luis XIV. Los intendentes eran los

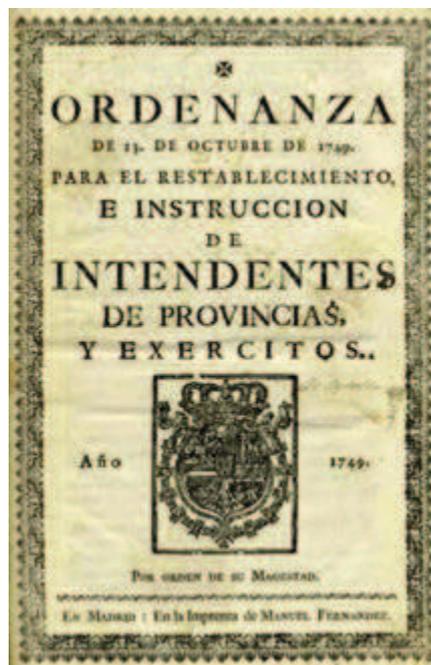
paña en dos etapas bien diferenciadas. En la primera de ellas, es J. Orry, en 1703, el que propone primero la instauración de esta nueva figura administrativa, pero distintas circunstancias políticas impidieron su puesta en práctica. El paso decisivo se dio en noviembre de 1711, durante la Guerra de Sucesión española, con la aprobación del plan de intendencias propuesto por Bergeyck, siendo designados, al mes siguiente, la primera promoción de intendentes para desempeñar todas las funciones relacionadas con las finanzas, la policía, la justicia y la guerra en la correspondiente intendencia, pero con la especial misión de actuar, al tiempo, en los territorios que el rey iba sometiendo a su autoridad tras la ocupación militar derivada de la guerra. Estos intendentes se encargaban de la administración del ejército, de la organización de la Hacienda y de los gastos públicos de las provincias. Ello explica que la mayoría de las intendencias creadas entraran pronto en decadencia conforme iba cesando la actividad bélica en ellas. Sólo se mantuvieron en pleno ejercicio las intendencias de Aragón, Valencia y Cataluña (García-Baquero, A., 1989: 49-50). Al acabar la guerra, un Real Decreto —*Ordenanza de Intendentes de ejército y provincia* de 4 de julio de 1718— establece los Intendentes de Provincia y Ejército con carácter permanente. El intendente debería residir en la capital de la provincia, asumiendo el oficio y funciones del corregidor salvo en Barcelona, Cádiz, Mérida, Pamplona y Santa Cruz de Tenerife. Se establecen tres intendencias en la Corona de Aragón y dieciséis en las dos Castillas. Dos años más tarde se crea la intendencia de Extremadura. Entre el intento de 1711 y su consolidación en 1718 hay una variación: la aparición de una nueva Intendencia, La

representantes reales en cada una de estas circunscripciones administrativas, y muchos de estos cargos fueron copados por la nobleza. En general, el sistema demostró ser eficaz para el control de la administración provincial y su creación constituía un paso importante para la modernización de la administración francesa.

Mancha, surgida por el desdoblamiento de la de Toledo en las de Toledo y La Mancha y que no desaparecerá en ninguna de las divisiones territoriales o proyectos posteriores, aunque sí cambió el nombre por el de Ciudad Real y sufrirá alteraciones en sus límites (Martínez Díez, G., 1988: 70-71).

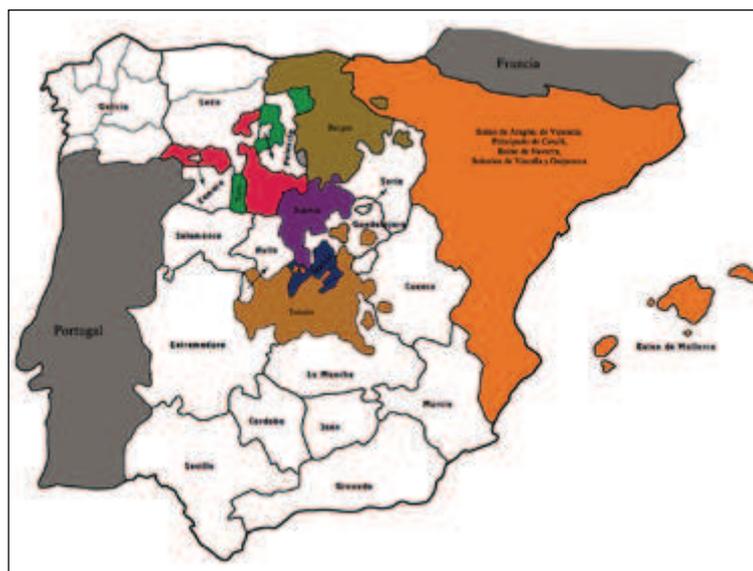
Ante la presión del poder judicial y de los corregidores que ven usurpadas sus funciones por los nuevos intendentes, el rey, mediante un decreto de 1 de marzo de 1721, suprimió las intendencias donde no había tropas, es decir, subsisten solo las intendencias de “ejército”, situación que se mantiene hasta 1749 (García-Baquero, A., 1989: 50).

Figura 5  
Ordenanza de 13 de octubre de 1749  
para el restablecimiento e instrucción  
de Intendentes de provincias



Fuente: IBIS: Base de datos del Patrimonio Bibliográfico de Patrimonio Nacional.

Figura 6  
División provincial de la Corona de Castilla en 1749



Fuente: Camarero Bullón, C., 2002, p. 154.

En 1749, mediante una *Ordenanza* de 13 de octubre (figura 5), se restablecen las intendencias, las atribuciones de los intendentes y las extienden a todo el país. Dicha ordenanza es básicamente una dúplica, algo modificada, de la de 1718, constituyendo un documento muy elaborado y una buena prueba del ostensible interés de Ensenada —que la firmaba junto con el rey— por los saberes geográficos como herramienta para las estrategias de gobierno, pues la Ordenanza restablecida introduce, entre otras novedades, la de encomendar a los intendentes la formación de un *mapa geográfico de cada provincia, en que se distingán y señalen los términos (...), bosques, montes y dehesas, ríos y lagos (...), calidades y temperamento de las tierras* (Camarero Bullón, C., 2002a: 153).

De esta forma el territorio correspondiente al reino castellano peninsular, según

la Real Ordenanza de 13 de octubre de 1749, quedó dividido en 22 Intendencias o Provincias, que coinciden con las 21 ciudades con voto en Cortes tradicionales, más La Mancha<sup>4</sup> (figura 6). A estas intendencias se les llamó también, en el lenguaje común, Provincia (Melón, A. de, 1977c: 790). No obstante, según Abbad y Ozanam (1992: 17) hubo ocho intendencias de ejército y dieciocho de provincia.

Como norma general, los intendentes ejercerían a la vez de corregidores de las

<sup>4</sup> De ellas eran de ejército: Andalucía, Castilla, Extremadura y Galicia; y las restantes, de provincia, se clasificaron en tres categorías: de 1ª Clase: Madrid, Burgos, León, Granada, Córdoba, Toledo y Valladolid; de 2ª Clase: Cuenca, Jaén, Mancha, Murcia, Salamanca y Segovia; y de 3ª Clase: Ávila, Guadalajara, Palencia, Soria y Toro (García-Baquero, A., 1989: 52). Fuera de estas intendencias castellanas estaban las de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, que eran todas ellas de ejército.

capitales de sus demarcaciones provinciales, manteniéndose en sus cargos los restantes corregidores de partidos y los llamados gobernadores (corregidores de ciudades y villas con destacamentos militares o interés estratégico). Tanto corregidores como gobernadores quedaban sujetos a la autoridad del intendente, que pasaba a ser máximo representante del Estado (Camarero Bullón, C., 2002a: 155).

Unos días antes de la publicación de la *Ordenanza* sobre intendencias de 1749, la administración había puesto fin al sistema de arrendamiento de los impuestos y su sustitución por una recaudación directa, a la vez que ponía en marcha la gran averiguación fiscal conocida como *Catastro de Ensenada*, que habría de ser la base para la futura implantación de una *única contribución* en la Corona de Castilla en sustitución de las denominadas *Rentas provinciales*. En esa averiguación, los intendentes iban a desempeñar un papel fundamental (Camarero Bullón, C., 2002a: 153). La única contribución no llegó a implantarse, pero sí se realizó un Catastro en el que quedó perfectamente plasmada la estructura territorial de la Intendencia de La Mancha en ese momento.

## 2.1. La Capital y los límites de la Intendencia de La Mancha

La intendencia o provincia de La Mancha estaba, pues, clasificada como de segunda clase<sup>5</sup>, con capital inicial en Ciudad Real elegida por ser ciudad de realengo y pese a tener menos habitantes que Almagro, pero, a partir de 1750, gracias al peso del almagreño conde de Valdeparaíso, se trasladó a Almagro, tal y como figura en

<sup>5</sup> Ordenanzas de 13 de octubre de 1749 para el restablecimiento e instrucción de intendentes de Provincia y Ejércitos. A.H.N., Consejos, leg. 1103.

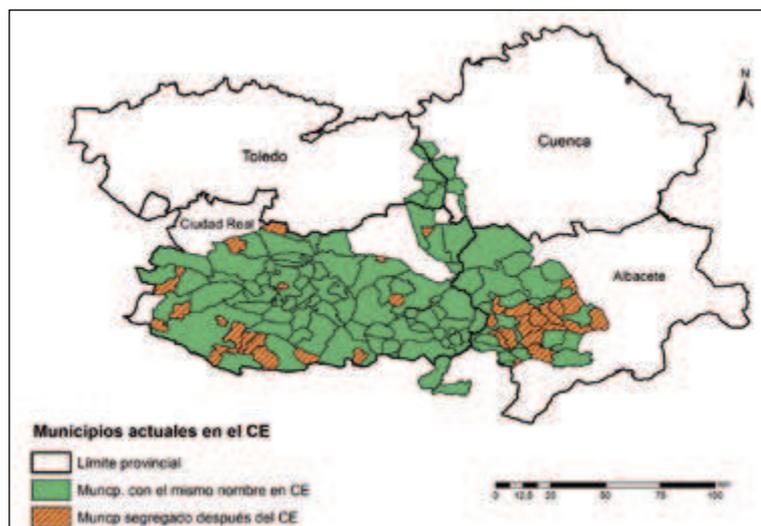
las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de Ensenada de las localidades manchegas, concretamente en el preámbulo, encabezamiento o introducción que todas llevan<sup>6</sup>, y allí estuvo hasta 1761 en que de nuevo volvió a Ciudad Real (Pillet Capdepón, F., 1996: I: 138-139).

Los límites de esta provincia (figura 7), como el de casi todas, son sumamente irregulares, debido al deseo de respetar las jurisdicciones existentes (Donézar, 1996: 24) especialmente, en nuestro caso, de las Órdenes Militares. Así, por el N. hay, de una parte, un entrante de la provincia de Toledo en la de La Mancha que se corresponde con el Priorato de San Juan porque parte de sus diezmos (“*el terzuelo*”) lo pagaba a la catedral de Toledo (Donézar, M.<sup>a</sup>: 1996: 24)<sup>7</sup>; y, de otra, hay un saliente de La Mancha que penetra en la provincia de Toledo y que hoy corresponde a las actuales provincias de Cuenca y Toledo, porque esos municipios pertenecían jurisdiccionalmente a la Orden de Santiago. Algo semejante a lo que ocurre por el S. con Beas del Segura y Chiclana, hoy en Jaén, porque, a la sazón, pertenecían a la Orden de Santiago (Ferrer Rodríguez *et alii*, 2000: 22).

<sup>6</sup> Al referirse al convocante y presidente de la reunión que se celebra en el Ayuntamiento para contestar las preguntas dicen, a título de ejemplo: en las de Albaladejo: “Yntendente y Superintendente General de esta Provinzia de La Mancha, Gobernador Militar y Político en la villa de Almagro”; en las de Bolaños: “Gobernador Militar y Político de la Villa de Almagro, Ynttendente de la Provinzia de La Mancha”; en las de Munera: “Gobernador militar y político, y Corregidor de la villa de Almagro, Intendente de la provinzia de La Mancha, y Superintendente General de todas Rentas Reales de ella”. (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 466, f<sup>o</sup> 608; libro 467, f<sup>o</sup> 1; y libro 472, 1<sup>o</sup> 385, respectivamente).

<sup>7</sup> Se corresponde con los municipios de Alcázar de San Juan, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Camuñas, Consuegra, Herencia, Madridejos, Quero, Tembleque, Turleque, Urda, Villacañas, Villafranca de los caballeros y Villarta de San Juan.

Figura 7  
Intendencia de La Mancha (1749) y su relación con las provincias y municipios actuales



Fuente: InBase. MECD: PARES: *Respuestas Generales* del CE. ArcGis. Elaboración propia.

## 2.2. La organización municipal y de Partidos en la Intendencia de La Mancha

### 2.2.1. Los municipios que la integraban

Esta provincia o Intendencia de La Mancha, según la digitalización de las Respuestas Generales publicada por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Portal de Archivos Españoles (PARES)*, contaba con un total de 98 entidades de población, si bien hay que advertir que en ella se dan los siguientes errores:

- Se consigna *Horcajo de los Montes* como municipio perteneciente a la actual provincia de Ciudad Real e incluido en la provincia de La Mancha del Catastro de Ensenada, cuando por los límites del mismo

que se señalan en la Respuesta número tres, corresponde a *Horcajo de Santiago*, hoy en la provincia de Cuenca, que sí está incluido dentro de la provincia de La Mancha en el siglo XVIII, mientras que *Horcajo de los Montes* pertenecía a la provincia de Toledo.

- Algo parecido ocurre con la consignación en esta fuente de las Respuestas de *Solana del Pino* entre los municipios que integran la provincia de La Mancha, cuando sus límites (Respuesta número tres) son los correspondientes a La Solana, municipios ambos que actualmente son de la provincia de Ciudad Real, pero *Solana del Pino* no existía como municipio en el momento de realizar el Catastro de Ensenada, sino que era una aldea o lugar de Mestanza.

### 2.2.2. Correspondencia con las divisiones municipales actuales

Estas 98 entidades se corresponden con 127 municipios actuales (cuadro 1 y anexo 1) debido a distintas circunstancias:

- a) Se da total coincidencia o con ligeras variaciones ortográficas entre el nombre del municipio del Catastro Ensenada y el municipio actual en 93 casos, a los que hay que añadir otros cinco casos con especificidades que suman las 98 entidades con Respuestas en el Catastro:

a.1. Belvís/La Alameda, en la actual provincia de Ciudad Real, se corresponde, en la actualidad, con un municipio que no existía cuando se confeccionó el Catastro, concretamente Villanueva de San Carlos, en el que está englobada, por lo que hemos optado por identificar ambas denominaciones: Belvís/La Alameda con Villanueva de San Carlos.

a.2. Dos entidades con Respuesta —ambas en la actual provincia de

Ciudad Real (Porzuna, antes en Malagón) y Tomelloso (antes en Socuéllamos)— que han dejado de ser aldeas o lugares y hoy son municipios.

a.3. Otras dos entidades del Catastro de Ensenada, igualmente en la provincia de Ciudad Real, en nuestros días siguen siendo anejos o aldeas de otros municipios —Cañamares (en Villahermosa) y Tirteafuera (en Almodóvar del Campo)—, por lo que no las hemos considerado municipios.

- b) De los municipios en los que coincide el nombre que reciben en el Catastro de Ensenada con el actual, es decir, de los 93, se han producido, con posterioridad, 31 segregaciones municipales —16 en la provincia de Albacete y 15 en la de Ciudad Real—, dos aldeas con Respuestas que se han transformado en municipios (Porzuna y Tomelloso), y una aldea que no tiene respuesta específica pero hoy es municipio (Elche de la Sierra), lo que hace un total de 127 municipios, de forma que,

Cuadro 1  
Municipios que comprendía la provincia de La Mancha. 1749

Provincia	Provincias y municipios actuales		nº municipios o lugares en CE que coinciden en nombre con los actuales	nº municipios actuales a los que afecta el CE (segregaciones y anejos)	Superf (ha) de municipios actuales a los que afecta el CE (segregaciones y anejos)	% de municipios incluidos en el CE s/ nº muncips. Total	% Superf. de municipios incluidos en CE s/ superficie total
	nº municipios	Superf. (ha)					
Albacete	87	1.492.600	17	33	558.403	37,93	37,41
Ciudad Real	102	1.986.800	70	83	1.600.217	81,37	80,54
Cuenca	238	1.714.000	4	4	54.612	1,68	3,19
Jaén	97	1.349.600	2	2	39.536	2,06	2,93
Toledo	204	1.536.900	5	5	53.215	2,45	3,46
TOTAL	728	8.079.900	98	127	2.297.671	17,45	28,54

Fuente: MECD. PARES: *Respuestas Generales* del Catastro de Ensenada, e INE. Elaboración propia.

en principio, el territorio que tenían asignado La Mancha en el XVIII hoy se reparte entre los municipios cuyo nombre es coincidente con el actual o núcleo originario y entre los nuevos municipios segregados, por lo que hemos optado por contar, a la hora de fijar su extensión, ambos tipos de municipios<sup>8</sup>.

A la hora de comprender mejor estas situaciones particulares —entidades que realizan Respuestas pese a ser aldeas o lugares: Belvís/La Alameda, Cañamares, Porzuna, Tirteafuera y Tomelloso— conviene tener presente que los criterios utilizados en la contestación del Interrogatorio son: 1º) Las unidades catastrales habrían de ser las entidades de población con jurisdicción propia y, a tal efecto, la Real Junta de Única Contribución —a la que el rey encomendó la dirección suprema y autónoma del Catastro— no permitía que en la relación de bienes de un individuo figurasen bienes o rentas radicados en distintas poblaciones. Un individuo que se encontrase en tal situación debía entregar una declaración —memorial o relación— en cada uno de los pueblos donde fuese titular de algún bien o renta (Camarero Bullón, C., 2002b: 115), es decir, que la unidad catastral era

el término municipal; y 2º) La operación catastral se llevó a cabo en todas las ciudades, villas o lugares-aldeas que tenían jurisdicción independiente o término separado, ordenando que, si no tienen ni jurisdicción independiente ni término separado, se procediese a una delimitación del territorio que les pertenecía, siempre que constituyeran alcabalatorio independiente (Ferrer Rodríguez, A., 2002: 106), es decir que el criterio establecido por la Real Junta para decidir si una población debía ser catatrada de manera separada de otra es que gozase de alcabalatorio propio, o lo que es igual, tuviese demarcación, a la que se le repartía o encabezaba una cantidad anual que debía pagar en concepto de alcabalas, aunque en realidad abarcaba otros muchos gravámenes (los comprendidos en el cajón de saestre denominado rentas provinciales, que solían ser muchos) (Camarero Bullón, C., 2002b: 116).

En el caso de *Belvis/La Alameda*, que hoy forman parte del municipio de Villanueva de San Carlos pero este aún no existía cuando se confeccionó el Catastro de Ensenada ya que fue fundado durante el reinado de Carlos III (1772) con el Plan de Colonización Interior de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (Olivera Poll, A. y Abellán García, A., 1987: 665), tenía, en el momento de realizar el Catastro de Ensenada término separado<sup>9</sup>, pero sus impuestos los abonaba al Sacro Convento de Calatrava<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> En Alcaraz se segregan 10 municipios: Casas de Lázaro, La Herrera, Masegoso, Paterna, Peñascosa, Povedilla, Robledo, Salobre, Vianos y Viveros; en Ayna se segrega Elche de la Sierra y del que, en 1857, se segrega Molinicos; de Peñas de San Pedro se segregan otros tres: Alcaozo, Pozohondo y Pozuelo; de Almadén se segregan dos: Alamillo y Almadenejos; de Almodóvar del Campo uno: Brazatortas; de Ciudad Real se segrega Poblete; de Fuente el Fresno uno: Los Cortijos; de Malagón se segrega Porzuna y de este El Robledo; de Manzanares: Llanos del Caudillo; de Mestanza se segregan dos: San Lorenzo de Calatrava y Solana del Pino; de Puertollano otros dos: Cabezarrubias del Puerto e Hinojosas de Calatrava; de Saceruela: Valdemanco del Esteras; de Socuellamos se segrega Tomelloso; de El Viso del Marqués se segrega Almuradiel; de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio; y de La Solana: San Carlos del Valle.

<sup>9</sup> Respuesta nº 3: "... y sus linderos o confrontaciones son, por toda la dicha circunferencia, el término de la Villa de la Calzada..." (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 467, fº 352).

<sup>10</sup> Respuesta nº 2: "...que la prezitada Villa es de señorío y pertenece al Sacro Real y Militar Convento de Calatrava, que se halla situado en las cercanías de ella, y los derechos que perzive dicho Sacro Convento son a saber: el Diezmo íntegro de todos granos, semillas y ganados, cuyo anual producto, según la comprensión de los declarantes, es en esta forma: el Diezmo Entero de trigo montará doscientas y veinte fanegas al año; el de zevada, ziento y diez y seis fanegas; el

*Cañamares* y *Tirteafuera*, por el contrario, eran en el XVIII y son en la actualidad aldeas o anejos de otros municipios: Villahermosa y Almodóvar del Campo, respectivamente, aunque su situación no es idéntica. *Cañamares* en sus Respuestas n<sup>º</sup>s 1 y 3 del Interrogatorio dicen expresamente que tiene término separado<sup>11</sup> y que está encabezada como villa por una determinada cantidad<sup>12</sup>. Mientras que en *Tirteafuera*, en su respuesta n<sup>º</sup> 3, se dice expresamente que no tiene término propio<sup>13</sup> y que su contribución es una aportación a la villa de Almodóvar del Campo<sup>14</sup>.

En lo que respecta a *Porzuna*, lugar perteneciente a Malagón, tiene término delimitado

---

de zenteno veinte y ocho fanegas; el de garbanzos diez fanegas; el de ganado de zerda seis fanegas, digo seis cavezas las que regulan en setenta y dos reales al respecto de doze cada una; y el de colmena tres enjambres los que computan en treinta y seis reales, a razón de doze reales cada uno; todo considerado, un año con otro, que es quanto pueden dezir sobre el contenido de esta segunda pregunta” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 467, f<sup>º</sup> 351).

<sup>11</sup> Respuesta n<sup>º</sup> 1: “Que esta dicha villa se llama Cañamares de el Orden de Santiago, en el suelo y Campo de Montiel”, y en la respuesta n<sup>º</sup> tres: “...y linda a levante, norte, poniente y sur con término de la villa de Villa Hermosa” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 468, f<sup>º</sup> 429 y 430, respectivamente).

<sup>12</sup> Respuesta n<sup>º</sup> 2: “...por lo que se halla encauzada, de presente, por razón de Alcauales, cientos, seruicio ordinario y extraordinario y millones en quatrocientos ochenta y seis reales u nueve maravedies en cada un año...” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 468, f<sup>º</sup> 430).

<sup>13</sup> “A la tercera pregunta dijeron que este espresado lugar no tiene término propio por ser todo él de dicha villa de Almodóvar del Campo, y los Alcaldes que han sido y son de él, no usan en él más jurisdicción que en el rezintto del pueblo y sus vezinos, pues de lo que ocurre dan cuenta a la capittal de dicha villa como cabeza de Partido que es, y responden” (AGS, DGR, Libro 470, f<sup>º</sup> 420).

<sup>14</sup> Respuesta n<sup>º</sup> 2: “...y por el Concejo de ella [Almodóvar del Campo] se ymbia razón a las justicias de este lugar de la cantidad que han de repartir entre estos vezinos, así por razón de dichas Rentas Provinciales, como por Servicio Real Hordinario y Extraordinario...” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 470, f<sup>º</sup> 419).

tado<sup>15</sup> y es de señorío<sup>16</sup>. Por último *Tomelloso* es un lugar de Socuéllamos<sup>17</sup> y está encabezada por una determinada cantidad<sup>18</sup>

Estos 127 municipios de nuestros días que se corresponden, con bastante aproximación, con el territorio de las 98 entidades de población del CE, se distribuyen por las actuales provincias de Albacete (33) —en la que representan 37,9% de los municipios actuales y un 37,4% de su superficie también actual—; de Ciudad Real (83) —donde representan el 81,3% y el 80,5%, respectivamente—; de Cuenca (4) —donde significan el 1,6% y el 3,1%, respectivamente—; de Jaén (2) —donde alcanzan el 2,0% y el 2,9%, respectivamente—; y de Toledo (5) —donde suponen el 2,4% y el 3,4%, respectivamente (cuadro 1)—, por lo que bien podemos concluir que la intendencia de La Mancha se extendía, básicamente, por la actual provincia de Ciudad Real (alrededor del 80%) seguida, a mucha distancia, de la de Albacete (37% aproxima-

---

<sup>15</sup> Respuesta n<sup>º</sup> 3: “...el territorio que ocupa este término es siete leguas, de levante a poniente; legua y media, de norte al sur; y diez y siete de ora por legua de circunferencia. Linda a levante con la dehesa Real de Zacatena, a poniente con los términos de la villa de Piedra Buena y Montes de Toledo, al norte con el de la Fuente del Fresno, y al sur con el de Fernán Cavallero y parte de el de la citada de Piedra Buena; y su figura es la del margen” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 471, f<sup>º</sup> 157).

<sup>16</sup> Respuesta n<sup>º</sup> 2: “A esta pregunta respondieron que esta población es de señorío y pertenece a la Excelentísima Señora Marquesa de Malagón, Duquesa viuda de Santistevan, quien percive los derechos siguientes...” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 471, f<sup>º</sup> 156).

<sup>17</sup> En el encabezamiento de las Respuestas se dice: “En el lugar de El Tomelloso, jurisdicción de la villa de Socuéllamos, en el Campo de Montiel...” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 470, f<sup>º</sup> 454).

<sup>18</sup> Respuesta n<sup>º</sup> 2: “...Últimamente pertenecen a su Magestad en calidad de soberano los derechos y servicios de Alcavalas, Quatro unos por ciento, Millones, Sisas y nuevos impuestos con lo Ordinario e Extraordinario, por los que este lugar se halla encavezado, y paga en la administración general y arcas que residen en la villa de Villanueva de los Infantes, en cada un año, diez y nueve mil y trescientos reales como consta del recudimiento, a que se remiten” (AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, libro 470, f<sup>º</sup> 458).

damente) y tiene un carácter casi simbólico en las restantes tres provincias de Cuenca, Jaén y Toledo. Una proporción semejante se obtiene si consideramos la distribución del territorio de la intendencia de La Mancha del siglo XVIII entre las provincias actuales (figura 7).

### 2.2.3. Los límites municipales

Cuestión diferente es si los límites municipales de mediados del siglo XVIII son los mismos que en nuestros días<sup>19</sup>. Al respecto hemos de considerar:

- a) Que los límites intermunicipales en el Antiguo Régimen distaban mucho de ser tan nítidos como en nuestros días, debido, entre otras cosas, a que había territorios comunales cuyo aprovechamiento compartían entre ellos o que dos o más villas poseyesen conjuntamente la jurisdicción de una dehesa o de un monte, por no hablar de la complejidad de los distintos tipos de jurisdicciones y organizaciones, ya fuesen basadas en el señorío, en la estructura en provincias y partidos, en el rango urbano, en el goce de privilegios de villazgo o de exención, etc. que, lógicamente eran una fuente de conflicto (Camarero Bullón, C., 2002b: 117-118).
- b) Por otra parte se puede presumir, como ya se ha dicho, aunque no afirmar de forma categórica que los límites en un conjunto de términos municipales siguen siendo, en la actualidad, los mismos que se describen en el Catastro (pregunta nº 3), y que es probable que el trazado de la línea que los divide no haya experi-

mentado cambios sustanciales con el transcurso de los años. Pero también hay que suponer que en otras ocasiones no exista coincidencia y que los límites han cambiado y en estos casos es necesario proponer trazados de tales límites que respondan a los límites documentalmente descritos (Ferrer Rodríguez, A., 2002: 100). Esta cuestión de los límites municipales en el Catastro y sus diferencias con las actuales delimitaciones ha sido estudiada por Amparo Ferrer Rodríguez (2002) para el conjunto de Andalucía y con más detalle para la provincia de Jaén, pero aún no se ha abordado para el caso de la provincia de La Mancha, aunque a título de muestra de la problemática que se dio pueden servirnos los casos que C. Camarero (2002b) ha estudiado para algunos pueblos de la provincia de La Mancha y que dan lugar a las siguientes situaciones:

- Problemática en el *trazado de las propias fronteras interprovinciales* que, además conlleva, la delimitación de los términos colindantes de ambas. Es el caso de Quintanar de la Orden (La Mancha) (figura 8) con Puebla de Almoradiel (Toledo); el de Corral de Almaguer (Toledo) con Quintanar de la Orden (La Mancha); y el de Las Mesas (Cuenca) con Socuéllamos (La Mancha) (Camarero Bullón, C., 2002: 121-152).
- Otras veces la disputa no es solo fronteriza sino *de la jurisdicción de un territorio que dos o más municipios disfrutaban mancomunadamente* y que a la hora de confeccionar el catastro es necesario que todo o parte de ese territorio comunal pase a uno u otro municipio. Ante esta problemática

<sup>19</sup> Donézar Díez de Ulzurrun, J.M.<sup>a</sup> dice “aceptando la hipótesis común de trabajo de la permanencia en el tiempo de los actuales términos municipales” (1996: 22).

se adoptan soluciones variadas y no siempre semejantes entre sí: a) Se adscribe parte del territorio comunal a cada uno de los municipios pero solo a efectos fiscales, dejando sin solución la cuestión de la resolución sobre la jurisdicción. Es lo que ocurre entre Quintanar de la Orden (La Mancha) (figura 8) y Puebla de Almoradiel (Toledo)<sup>20</sup>; b) Se aplican criterios prácticos ante la falta de resolución judicial. Es lo que ocurre entre Corral de Almaguer (Toledo) y Quintanar de la Orden (La Mancha) que se disputan la posesión de la jurisdicción de la aldea de Villalobillos<sup>21</sup>; c) Se aplican resoluciones distintas ante casos semejantes. Es el caso entre Mesas (Cuenca)

y Socuéllamos (La Mancha)<sup>22</sup>; d) Se duplica la documentación entre las dos entidades que tienen jurisdicción común. Es el caso del término de Aberturas de jurisdicción común entre Moral de Calatrava y Valdepeñas<sup>23</sup>; y e) Se opta por que cada uno lo haga en el término de donde es vecino. Es el caso de *Santa María de los Llanos (La Mancha)* y *Mota del Cuervo (Toledo)* con relación al despoblado de Manjabacas, de aprovechamiento común de ambas, y se acuerda que cada villa lo haga en su respectiva provincia<sup>24</sup>

<sup>20</sup> Entre Quintanar de la Orden (La Mancha) y Puebla de Almoradiel (Toledo) al producirse la segregación de la provincia de La Mancha de la de Toledo. Siendo ambos limítrofes Quintanar de la Orden queda en la primera de las provincias y Puebla de Almoradiel en la segunda, cuando se daba la circunstancia, además, de que ambas disfrutaban mancomunadamente, desde hacía mucho tiempo, la jurisdicción de un determinado territorio que, ahora, al tener que ser delimitado tanto por la división provincial como por la municipal era necesario ya adjudicarlo a una de las dos villas o ya establecer una mojonera entre ambas. Inicialmente se dejó la cuestión sin zanjar y, al cabo de unos meses, se procedió a establecer una mojonera con efectos solo para la ejecución y entrega de la documentación correspondiente a la Única Contribución, es decir, solo a efectos fiscales, pero sin consecuencias a efectos del reconocimiento de la pertenencia de la jurisdicción (Camarero Bullón, C., 2002: 122-124 y 141-152).

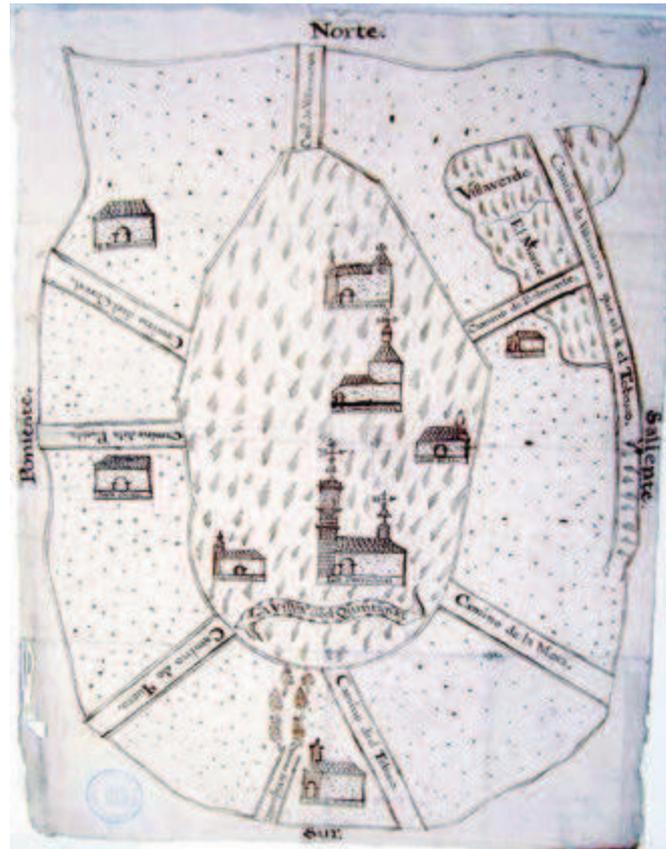
<sup>21</sup> En este caso Corral de Almaguer (Toledo) y Quintanar de la Orden (La Mancha) se disputan la jurisdicción de la aldea de Villalobillos y no existe resolución judicial al respecto. Corral de Almaguer alega documentalmente su jurisdicción, pero la Real Junta de la Única Contribución, aplicando un criterio pragmático, ante la inexistencia de resolución judicial, deja la cuestión judicial a la espera de la resolución que haga la Chancillería y determina que cada una de las villas declare los aprovechamientos que tienen en la disputada Villalobillos (Camarero Bullón, C., 2002b: 122-124).

<sup>22</sup> Las Mesas (Cuenca) y Socuéllamos (La Mancha) habían firmado una concordia de pasto y labor por la cual un determinado paraje quedaba bajo la jurisdicción de mero y mixto imperio de Socuéllamos a cambio de libertad de pastos para los de Mesa en otros parajes, dándose la circunstancia de que, en el paraje cuya jurisdicción se cedía, todas las tierras pertenecían a vecinos de Mesas. No obstante, a la hora de realizar el Catastro, los subdelegados de ambas villas exigen que los memoriales de tal paraje se den en las suyas respectivas, basándose uno en el goce de la jurisdicción y otro en la propiedad y cultivo de las tierras, decidiendo la Junta que cada uno las diese en el lugar de su vecindad (Camarero Bullón, C., 2002b: 124).

<sup>23</sup> Aberturas (La Mancha) era un amplísimo término que correspondía a un despoblado medieval de jurisdicción común entre Moral de Calatrava y Valdepeñas que había sido deslindado de los limítrofes y, a su vez, tenían comunidad de pastos Manzanares, Membrilla, Moral de Calatrava y Valdepeñas. Con el paso del tiempo, en este amplio término de Aberturas tanto los vecinos de Valdepeñas y Moral (que eran los que tenían la jurisdicción) como los de los de Manzanares y Membrilla (López-Salazar Pérez, J., 1994: 15-18 y 127-128) tenían comunidad de pastos, dando lugar a que el comunero de pastos quede doblemente recogido y descrito en las Respuestas generales de Valdepeñas y de Moral; mientras que las distintas tierras cultivadas, malinterpretando la doctrina de la Real Junta, se recogen en los pueblos de residencia de sus propietarios y poseedores (Camarero Bullón, C., 2002b: 124-126).

<sup>24</sup> Santa María de los Llanos (La Mancha) y Mota del Cuervo (Toledo) son términos fronterizos entre los que hay un término despoblado, Manjabacas, que es de aprovechamiento común de ambas. A la hora de confeccionar el Catastro el Subdelegado de cada una de las provincias a las que pertenecen cada villa pide

Figura 8  
Mapa a mano alzada del término municipal de Quintanar de la Orden incluido  
en las *Respuestas Generales* del Catastro de Ensenada



Fuente: Archivo Histórico Provincial de Toledo.

En la provincia de La Mancha de 1749, de las 98 entidades de población que tienen *Respuestas Generales* había dos ciudades:

a la del otro que lo haga en su territorio. Después de la oportuna consulta se resuelve que cada dueño de tierras en Manjabacas declare en el lugar de su vecindad (Camarero Bullón, C., 2002b: 126-127).

Alcaraz y Ciudad Real; 92 villas y 4 aldeas o lugares (Cañamares, Porzuna, Tirteafuera y Tomelloso), con una distribución entre las actuales provincias en la que el peso mayoritario lo tiene Ciudad Real, seguido a mucha distancia de Albacete y a mayor distancia aun de Toledo, Cuenca y Jaén (cuadro 2 y anexo 2).

Cuadro 2  
Distribución de las entidades con Respuestas Generales de la Intendencia de La Mancha  
entre las provincias actuales

Partido	Rango administrativo			TOTAL	Distribución por provincias				
	nº ciudades en CE	nº villas en CE	nº aldeas o lugares en CE		Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Jaén	Toledo
Alcaraz	1	18		19	18	1			
Calatrava	1	44	2	47		47			
Santiago		31	1	32		21	4	2	5
TOTAL	2	92	3	98	18	69	4	2	5

Fuente: MECD: PARES. *Respuestas Generales*; InBase. Elaboración propia.

La provincia de La Mancha a mediados del XVIII no se correspondía con los límites de ninguna comarca geográfica concreta, ni siquiera con la totalidad de la que le da el nombre, pues una parte de ella —la que corresponde al Priorato de San Juan— estaba incluida, como se ha indicado antes, en la provincia de Toledo. Es decir, quedan fuera de sus límites gran parte de La Mancha toledana y de La Mancha conquense. La demarcación que nos ocupa comprendía, sin embargo, la totalidad de las comarcas geográficas del Campo de Calatrava, del Campo de Montiel, del Valle de Alcudia y de la Sierra de Alcaraz y una parte de la de los Montes Norte (figura 1).

#### 2.3.4. *La división en Partidos de la Intendencia de La Mancha*

El partido, en cuanto división provincial, tuvo, desde el primer momento un fin económico y, solamente de forma secundaria, judicial y militar. Este vocablo tenía dos acepciones: como circunscripción fiscal y como circunscripción histórica. Como circunscripción fiscal contaba con una Receptoría y era una forma de «partir» o distribuir la recaudación de la con-

tribución cargada a toda la provincia. Con la creación por Fernando VI, en 1749, de los intendentes-corregidores provinciales se potenció la figura del partido como subdivisión provincial necesaria para el control hacendístico. De forma que, en 1752, el Intendente-corregidor tenía como función la dirección provincial de Hacienda, Guerra, Justicia y Policía y contaba con unos subdelegados, uno por cada partido, que realizaban la misma misión a una escala inferior (Donézar, J. M<sup>a</sup>., 1996: 39-40).

Tanto en la delimitación de las intendencias como en la de los partidos que las integran no se buscó ni se tuvo en cuenta ninguna uniformidad geográfica ni administrativa, sino la de mantener las jurisdicciones existentes hasta ese momento. Habrá que esperar hasta 1833 para que se hagan intentos en este sentido.

La recién creada provincia de La Mancha estaba integrada y articulada por los partidos de Alcaraz, Almagro y Campo de la Orden Calatrava, y Villanueva de los Infantes de la Orden de Santiago con extensiones y número de entidades muy diferentes entre ellos, el criterio dominante, para nuestro caso, son las demarcaciones de los territorios de las Órdenes Militares (cuadro 3, figura 9 y anexo 1).

Cuadro 3  
La distribución de la superficie (ha)  
de los Partidos de La Mancha (1749)

Partido	Nº entidades en CE	Superf. (ha) en CE	% sobre Superf. CE
Alcaraz	18	536.355,44	24,3
Calatrava	47	1.086.684,65	47,6
Santiago	33	638.356,52	27,9
TOTAL	98	2.281.396,60	100,0

Fuente: Datos de anexo 2 y 3. Elaboración propia.

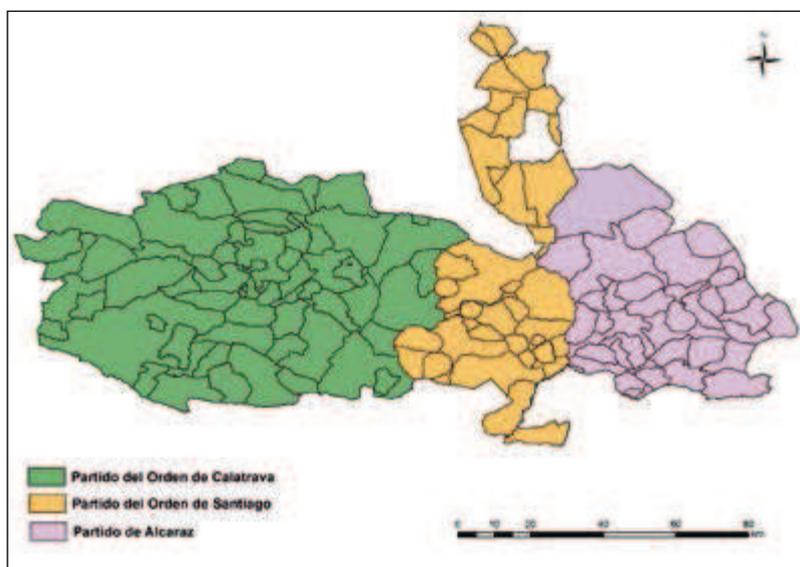
De todos estos partidos el de mayor extensión y número de entidades (47) era el

de Calatrava, todo él comprendido en la actual provincia de Ciudad Real y distribuido por las comarcas geográficas del Campo de Calatrava, Valle de Alcudia y parte de los Montes Norte (figura 10).

El partido de Alcaraz (figura 11) tiene todas sus entidades (19), excepto una —Villanueva de la Fuente que hoy pertenece a Ciudad Real—, en la actual provincia de Albacete y se corresponde, aproximadamente, con la comarca geográfica de la Sierra de Alcaraz más algunos municipios de La Mancha.

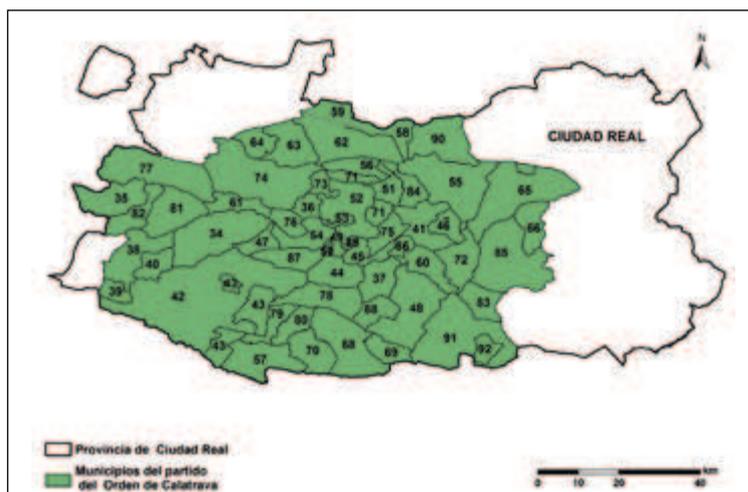
Y, por último, el partido de Santiago (figura 12), con 32 entidades, se extendía por las actuales provincias de Ciudad Real (21), Cuenca (4), Jaén (2) y Toledo (5) y comprendía la comarca del Campo de Montiel, parte de la de La Mancha, y algunos

Figura 9  
Partidos en la Intendencia de La Mancha



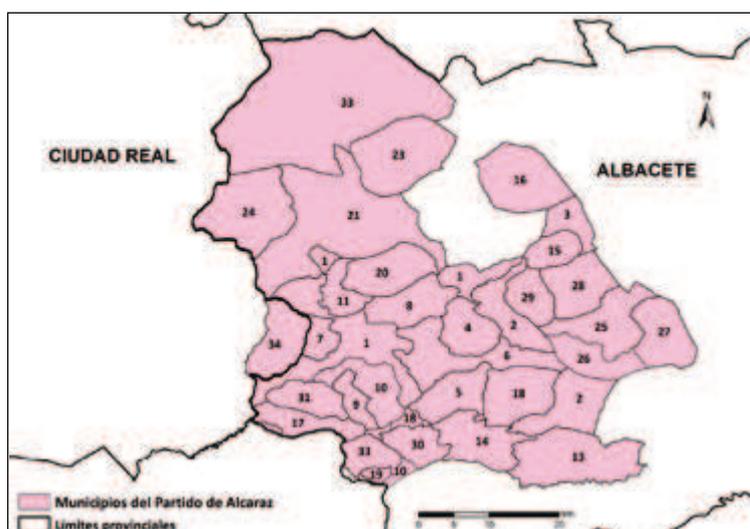
Fuente: InBase; MECD; PARES: C. de Ensenada. *Respuestas Generales*. Elaboración propia.

Figura 10  
Partido de Almagro y Campo de Calatrava



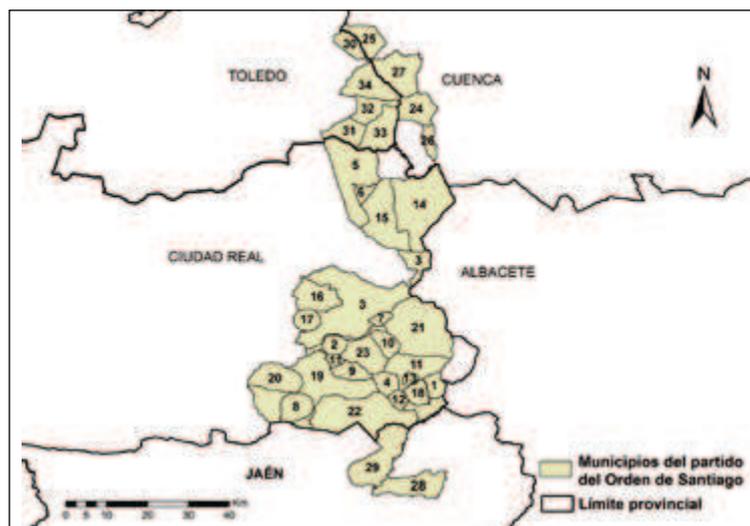
Fuente: InBase. MECD; PARES: Catastro de Ensenada. *Respuestas Generales*. ArcGis. Elaboración propia.

Figura 11  
Partido de Alcaraz



Fuente: InBase. MECD; PARES: Catastro de Ensenada. *Respuestas Generales*. ArcGis. Elaboración propia.

Figura 12  
Partido del Orden de Santiago



Fuente: InBase. MECD: PARES: Catastro de Ensenada. *Respuestas Generales* del CE. ArcGis. Elaboración propia.

municipios en las primeras estribaciones de Sierra Morena.

Los municipios que integraban cada partido, aparte de la enumeración de los mismos en el anexo 1, se han representado en sendos mapas (figura 10, 11 y 12), identificados con un número cardinal que se corresponde con el nombre del municipio en la relación que figura en dicho anexo.

## 2.4. La superficie de los municipios y de la provincia de La Mancha

### 2.4.1. La problemática de las unidades de medida en el Catastro

La determinación exacta de la superficie ocupada por esta provincia en el setecientos no resulta fácil, dada la enorme diversidad de prácticas metrológicas utilizadas en la época y a que las unidades métricas varia-

ban de un pueblo a otro, y especialmente las medidas de superficie (Bringas Gutiérrez, M.A., 2005: 94). A lo que hay que añadir que en el Catastro aparecen medidas de naturaleza y concepción radicalmente distintas: unas veces basadas en la cantidad de trabajo consumido en las labores agrarias (aranzada, obrada, etc.); otras en la cantidad de grano sembrado (fanega de puño...), y otras basadas en unidades de longitud como el marjal y la tahúlla (López Ontiveros, A., 1999: 198). Precisamente por esta problemática algunos autores (Kula, 1980) critican, por inútil, el intento de buscar equivalencias de las medidas premétricas con las actuales. Sin embargo, otros autores, como Lara Izquierdo (1984: 11-31)<sup>25</sup>, López

<sup>25</sup> "No se podrá emprender la labor de una cuantificación objetiva y facilitar la interpretación de nuestro pasado económico, sin profundizar en las realidades sociales que generan los sistemas de medidas, pero

Ontiveros (1999: 194)<sup>26</sup>, Ferrer Rodríguez (2002), y Bringas Gutiérrez (2005: 106)<sup>27</sup>, defienden y apoyan su utilidad.

En el caso de las Respuestas de La Mancha la unidad de medida que se emplea es la fanega, teniendo en cuenta que hay, en principio, dos tipos de fanegas: a) la fanega funcional, conocida como fanega de puño o sembradura, que es una forma de medir la tierra por la cantidad de grano consumido. En tierras de mejor calidad la fanega era más pequeña que en tierras peores; y b) la fanega convencional o fanega de cuerda, que toma su nombre del elemento instrumental que se utiliza en su medición. En algunos lugares (Jaén) suele simplificarse el término y se dice simplemente cuerda. Este tipo de fanega convencional es, pues, aquella que es susceptible de mensura mediante la cuerda, la vara o el estadal (Escalona Molina, M., 2009: 78-91).

Nosotros hemos abordado la cuestión del cálculo de la superficie en dos fases: en la primera, clasificando las distintas medidas de superficie que se dan en la pregunta número 9 del Interrogatorio, elección que se ha tomado porque, a pesar de que la referencia a medidas de superficie en las Respuestas del Catastro son muy numerosas, tanto en términos generales como en relación a la cabida que tienen de los distintos cultivos, nosotros hemos optado por

tampoco sin trasladar sus magnitudes a nuestros equivalentes métricos”.

<sup>26</sup> “Las medidas agrarias se refieren con frecuencia a determinados tipos de aprovechamientos y cultivos y no a otros, responden a formas distintas de repartimientos, se aplican a tierras de calidades y productividades diferentes, imponen una determinada morfología agraria, etc., por lo que su conocimiento en detalle es muy útil para entender la génesis y estructura de los paisajes agrarios no sólo pretéritos sino actuales, supuesta la gran inercia de los mismos” (López Ontiveros, A, 1999: 194).

<sup>27</sup> “El esfuerzo por determinar las equivalencias de las medidas tradicionales resulta de gran interés y tiene un valor instrumental de primer orden para afrontar distintas investigaciones históricas, y muy especialmente, aquellas preocupadas por analizar la actividad agraria desde la perspectiva de la historia económica.

elegir la correspondiente a esta pregunta porque entendemos que es la más específica para a la determinación de la unidad de superficie que se utiliza en cada municipio dado que es, precisamente, el objeto de la misma<sup>28</sup>. Sobre la catalogación y el análisis de todas las Respuestas número nueve de la provincia de La Mancha (anexo 2), y siguiendo el método utilizado por López-Salazar Pérez (1986: 276 y 306-307; 1989: 251-252), Bringas Gutiérrez (2005) y Ferrer Rodríguez y Rodríguez Arcas (1996), hemos agrupado los distintos tipos de unidades que se facilitan y se ha propuesto la equivalencia de cada una de ellas con el Sistema Métrico Decimal, con el fin de poder calcular la superficie total del municipio, lo que no es óbice para que abordemos la problemática de otro tipo de unidades de medida en función de los cultivos cuando estudiemos los aprovechamientos agrarios.

En la segunda fase se ha calculado, en función de los resultados anteriores, la superficie de cada municipio en el XVIII y su resultado se ha comparado con la actual (anexo 3). Para esta segunda operación y en aquellos municipios donde la superficie total facilitada por el Catastro es por aproximación<sup>29</sup>, hemos tomado el valor medio entre los dos valores indicados. Así, a título de ejemplo, en Alcolea de Calatrava donde se nos dice “...por el conocimiento que de él tienen les parece, prudentemente, que el todo de su comprensión será de nueve a diez

<sup>28</sup> Pregunta nº 9: De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

<sup>29</sup> Caso de Alcolea de Calatrava: entre 9.000 y 10.000 cuerdas o fanegas; Almadén: entre 40.000 y 45.000; Ballesteros: de 10.500 a 11.000; Cabezarados de 16.000 a 17.000; Daimiel de 50.000 a 60.000; Fuen-caliente de 24.000 a 25.000; Osa de Montiel de 12.500 a 13.000; Peñas de San Pedro de 65.000 a 70.000; Socuëllamos de 48.000 a 49.000; Torralba de Calatrava de 13.500 a 14.000; y Villanueva de la Fuente de 15.000 a 16.000.

*mill querdas de tierra...*” (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 466, fº 325, Respuesta nº 10) se ha tomado para el cálculo el valor de 9.500 fanegas.

#### 2.4.2. *Las unidades de superficie utilizadas en La Mancha y su equivalencia con el Sistema Métrico Decimal*

En el caso de La Mancha se declaran trece tipos de unidades de superficie ratificando lo antes comentado sobre las diferencias entre cada pueblo (anexo 3 y cuadro 4). El grado de especificación es distinto de unos municipios a otros. Así hay Respuestas en las que se limita a afirmar el tipo de unidad que se utiliza “*la medida que comúnmente se usa en esta villa es a cuerdas de tierra de marco mayor, que comúnmente llaman, y es de quinientos y setenta y seis estadales*” (Valdepeñas) (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 469, fº 7º, Respuesta nº 9) o “*la medida de tierra de que se usa en esta villa y su término es de noventa y seis varas castellanas en quadro y también se usa algunas bezes del nombre de fanegas*” (Villanueva de la Fuente) (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 469, fº 464, Respuesta nº 9), y en otros casos se amplían los detalles y explicaciones: “*la medida en común uso de el pueblo es a cuerdas de tierra, por el marco de noventa y seis varas castellanas, que hacen quinientos y setenta y seis estadales de a quatro varas en quadro, toda de nueve mill doscientas y diez y seis varas quadradadas*” (Membrilla) (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 472, fº 235, Respuesta nº 9). También hay casos en los que no se facilita ninguna unidad de medida de superficie y solo se utilizan fanegas de sembradura o de puño: “*no se usa de medida alguna en las tierras porque, comúnmente, se entienden sus vezinos por fanegas de sembradura*” (Carrizosa) (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 468, fº 228, Respuesta nº 9).

Lo que sí queda evidente después de este análisis es que la medida más usada en las operaciones del Catastro fue la fanega de cuerda de 96 varas en cuadro, equivalente a 576 estadales ya que se emplea en más de la mitad (55,08%) de las entidades de población con Respuestas, incluyendo tanto las que así lo declaran como las que dicen utilizar la fanega de puño que, en opinión de López-Salazar Pérez (1989:252), tiene la misma equivalencia. Le sigue, a mucha distancia la fanega o cuerda de 100 varas en cuadro equivalente a 625 estadales (22,4%) y la de 89 varas y 4/9 de otra en cuadro equivalente a 500 estadales (11,2%). El resto de medidas solo afectan a una o dos entidades de población.

Su distribución espacial no es regular pero, a grandes rasgos (figura 13), se puede afirmar que la fanega o cuerda de 576 estadales se utilizó, aunque no de manera uniforme, en el partido del Campo de Calatrava cuyo territorio pertenece hoy a la provincia de Ciudad Real y más concretamente en las comarcas geográficas del Campo de Calatrava (exceptuando el centro), Campo de Montiel, y Valle de Alcudia; la de 625 estadales se utilizó en el partido de Alcaraz hoy en la provincia de Albacete; y la de 500 estadales se utilizó, de una parte, en los municipios que hoy están en el entorno de Ciudad Real capital (Almagro, Bolaños, Fernáncaballero, Granátula, Pozuelo...) y de otro en algunos del Valle de Alcudia o sus proximidades (Agudo, Luciana, Mestanza, Puertollano..) y del Campo de Montiel (Castellar y Torrenueva).

Para buscar la equivalencia con el Sistema Métrico Decimal (cuadro 5) hemos de considerar, siguiendo a López-Salazar Pérez (1986: 276), que la unidad básica o el submúltiplo básico en el sistema premétrico era el pie castellano que equivalía a 27,8635 cm o 0,278636 m y que tres pies formaban una vara, es decir, que una vara medía 0,835905 m (0,278636 \* 3), por lo que una vara cuadrada eran 0,6987 m<sup>2</sup>

Cuadro 4  
Unidades de superficie utilizadas en las Respuestas Generales del CE

Unidad	Medida		nº entidades con esa medida	% del conjunto de entidades del CE	Equivalencia en ha
	Nº de varas	Nº de estadales			
Fanega o cuerda	96,0	576	43 <sup>30</sup>	43,88	0,6439
Fanega o cuerda	100,0	625	22 <sup>31</sup>	22,45	0,6987
Fanega o cuerda	89,4	500	11 <sup>32</sup>	11,22	0,5590
Fanega de puño	96,0	576	10 <sup>33</sup>	10,20	0,6439
Fanega o cuerda	84	525	2 <sup>34</sup>	2,04	0,4931
Fanega o cuerda	90		2 <sup>35</sup>	2,04	0,5659
Fanega o cuerda	95,9	575	2 <sup>36</sup>	2,04	0,6428
Fanega o cuerda	96	500	1 <sup>37</sup>	1,02	0,5589
Fanega o cuerda	82		1 <sup>38</sup>	1,02	0,4698
Fanega o cuerda	86		1 <sup>39</sup>	1,02	0,5167
Fanega o cuerda	89,5		1 <sup>40</sup>	1,02	0,5604
Fanega o cuerda	93		1 <sup>41</sup>	1,02	0,6043
Fanega de puño (12 celemines de 537 m <sup>2</sup> )			1 <sup>42</sup>	1,02	0,6444
TOTAL			98	100,00	

Fuente: MECD: PARES. Catastro de Ensenada. *Respuestas Generales*. Pregunta nº 9. Elaboración propia.

(0,835905 m \* 0,835905 m). Como quiera que un estadal tiene 11 pies en cuadro, el lado de un estadal será 0,278635 m \* 11 = 3,064495 m y la superficie del estadal será 9,39413 m<sup>2</sup> (3,064495 m \* 3,064495 m).

<sup>30</sup> Abenojar, Alcolea de Calatrava, Aldea del Rey, Alhambra, Almadén, Almedina, Ballesteros de Calatrava, Cabezarados, Calzada de Calatrava, Cañada de Calatrava, Cañamares, Caracuel de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Cotillas, Cózar, Daimiel, Fuencaiente, Fuenllana, Manzanares, Membrilla, Moral de Calatrava, Picón, Piedrabuena, Pozuelos de Calatrava (Los), Puebla de Don Rodrigo, Riopar, Saceruela, Santa Cruz de Mudela, Solana (La), Torralba de Calatrava, Torre de Juan Abad, Valdepeñas, Villahermosa, Villamanrique, Villamayor de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes, Villapalacios, Villar del Pozo, Villarrubia de los Ojos, Villaverde de Guadalimar, Viso del Marqués (El).

<sup>31</sup> Alcaraz, Ayna / Elche de la Sierra, Balazote, Ballesteros (El), Barrax, Bogarra, Bonillo (El), Campo de Criptana, Hinojosos (Los), Horcajo de Santiago, Lezuza, Miguel Esteban, Munera, Ossa de Montiel, Peñas de San Pedro, Quintanar de la Orden, Santa María de los

En consecuencia la fanega de 576 estadales y 16 varas de perímetro será igual a 9.216 (576 \* 16) varas cuadradas, que multiplicado por 0,6987 m<sup>2</sup>, que son los tiene una vara cuadrada, nos da 6.987 m<sup>2</sup> o 0,6439 ha.

Llanos, Socuéllamos, Terrinches, Toboso (El), Tomelloso, Villarobledo.

<sup>32</sup> Agudo, Almagro, Bolaños, Castellar, Fernancaballero, Granátula, Luciana, Mestanza, Pozuelo, Puertollano, Torrenueva.

<sup>33</sup> Alcubillas, Beas de Segura, Bienservida, Cabeza-mesada, Carrizosa, Fuente el Fresno, Malagón, Miguel-turra, Montiel, Porzuna.

<sup>34</sup> Ciudad Real, Valenzuela.

<sup>35</sup> Tirteafuera, Chiclana.

<sup>36</sup> Albaladejo, Puebla del Príncipe.

<sup>37</sup> Almodóvar del Campo.

<sup>38</sup> Villamayor de Santiago.

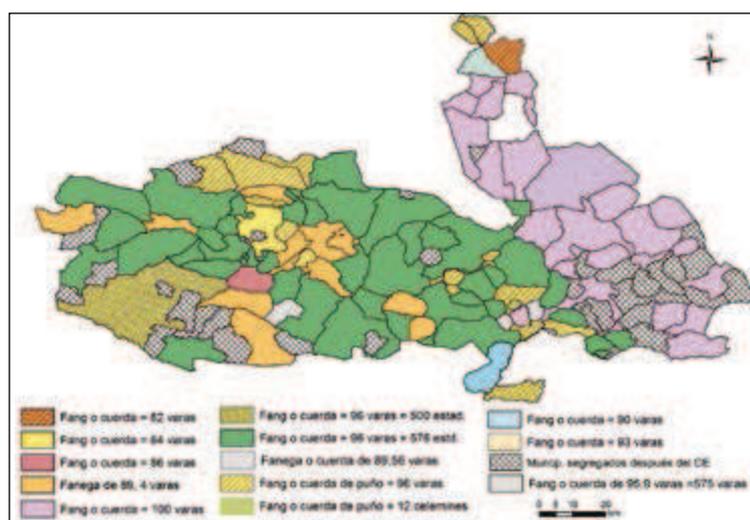
<sup>39</sup> Argamasilla de Calatrava.

<sup>40</sup> Belvis/La Alameda.

<sup>41</sup> Villanueva de Alcardete.

<sup>42</sup> Santa Cruz de los Cañamos.

Figura 13  
Distribución municipal de las unidades de medida utilizadas en el Catastro de Ensenada



Fuente: InBase. MECD: PARES: *Respuestas Generales* del CE. ArcGis. Elaboración propia.

### 2.4.3. La superficie de los municipios integrantes de la Intendencia manchega

El cálculo de la superficie que cada entidad con *Respuestas* en el Catastro no debería ofrecer problemas especiales una vez que conocemos las equivalencias de las diferentes unidades de medidas que se utilizaron en esta fuente con el Sistema Métrico Decimal y el número de esas unidades de cada una de ellas (*Respuesta n° 10*)<sup>43</sup>, y con tal criterio se han recogido los resultados en el anexo 3.

<sup>43</sup> Pregunta n° 10: Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

Comparándolos con los que López-Salazar estima para el siglo XVI (1989: 259) se aprecia una variación importante, creemos, debido a la enajenación de dehesas por parte de la Orden de Calatrava, unas veces por venta y otras por cesión a los concejos (López-Salazar Pérez, J., 1989: 262-263). También arroja distinto resultado al que obtuvimos en otro trabajo nuestro (2003) debido a la utilización de las superficies utilizadas por Corchado (1983). No podemos olvidar, sin embargo, lo comentado antes sobre la problemática de los límites municipales en el XVIII que hacen que estos cálculos tengan sólo un carácter aproximativo y orientativo.

Hemos querido comparar, también, la superficie que tenían los municipios en el Catastro con la que tienen actualmente y calcular la variación tanto en hectáreas como en tantos por cien (anexo 3) de cada

Cuadro 5  
Equivalencia de las unidades de superficie utilizadas en las Respuestas Generales del CE con el Sistema Métrico Decimal

nº orden	Fanega	Nº de varas de lado (a)	Nº de estadales (b)	Nº de varas de c/ lado del estadal (c)	Estadal en cuadro o perímetro del estadal (d) (c*c)	Nº de varas cuadradas (e) (a*a)	Equiv. de fanegas en m <sup>2</sup> (f) (e *0,6987)	Equiv. de fanegas en ha (g) (f/10000)
1	1	82				6.724	4.698,06	0,4698
2	1	84	525	3,67	13,44	7.058	4.931,42	0,4931
3	1	86				7.396	5.167,59	0,5167
4	1	89,4	500	4	16	8.055	5.628,03	0,559
5	1	89,56				8.021	5.604,27	0,5604
6	1	90				8.100	5.659,47	0,5659
7	1	93				8.649	6.043,06	0,6043
8	1	95,9	575	4	16	9.200	6.428,04	0,6428
9	1	96	500	4	16	8.000	5.589,60	0,5589
10	1	96	576	4	16	9.216	6.439,22	0,6439
11	1	100	625	4	16	10.000	6.987,00	0,6987
12	1 fanega de puño	96	576	4	16	9.216	6.439,00	0,6439
13	1 = 12 celemines <sup>44</sup>						6.444,00	0,6444

Fuente: MECD: PARES. Catastro de Ensenada. *Respuestas Generales*. Pregunta nº 9. Elaboración propia.

uno de ellos, siendo el resultado global una diferencia de 24.586,40 ha menos a mediados del setecientos que en nuestros días (1,08%), aunque en realidad es algo menor dado que entre las superficies municipales del XVIII faltan Almagro y Valenzuela que no facilitaron datos en la respuesta a la pregunta nº 10 del Interrogatorio y, de conocerse, deberían incrementarse al total.

Del total de las 98 entidades del Catastro hay que descontar las dos que acabamos de citar por no proporcionar datos sobre su superficie total, y otras dos (Tirteafuera y Cañamares) que siguen siendo anejos y por tanto no tienen término municipal propio en nuestros días, por lo que

<sup>44</sup> El celemin es = 537 m<sup>2</sup>, por lo que una fanega es = a 12\*537 m<sup>2</sup> = 6.444 m<sup>2</sup> o 0,6444 ha.

el número a comparar es el de 94 municipios. A la hora de calcular las superficies hemos tenido en cuenta las segregaciones municipales que se han hecho con posterioridad (anexo 3).

De ese conjunto de municipios un 38,2% tenían más superficie en el momento de hacer el Catastro que en la actualidad, es decir la han disminuido, mientras que el 61,7% restante la han incrementado, es decir, tienen ahora más extensión que en el XVIII (cuadro 6).

Tanto en los municipios que aumentan su superficie como en los que la disminuyen el valor de incremento o de disminución dominante es el comprendido entre 0,1 y 25%, dándose, sin embargo, dos casos de especial relieve por experimentar un

Cuadro 6  
Variación de la superficie municipal desde el  
CE hasta hoy (%)

Aumentan superficie del CE a la actualidad	Tipo de variación (%)	nº municipios
	> 0,1-25	25 <sup>45</sup>
	> 25-50	10 <sup>46</sup>
	> 50-75	9 <sup>47</sup>
	> 75-100	4 <sup>48</sup>
	> 100-500	8 <sup>49</sup>
	> 500-1.000	2 <sup>50</sup>
	> 1.000	2 <sup>51</sup>
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>
Disminuyen superficie del CE a la actualidad	Tipo de variación (%)	
	<0,1-25	19 <sup>52</sup>
	<25-50	11 <sup>53</sup>
	< 50-75	4 <sup>54</sup>
	<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

Fuente: MECD: PARES. Catastro de Ensenada. *Respuestas Generales*. Pregunta nº 10. Elaboración propia.

<sup>45</sup> De menor a mayor: Argamasilla de Calatrava, Santa María de los Llanos, Villar del Pozo, Quintanar de la Orden, Fernancaballero, Balazote, Pozuelo de Calatrava, Barrax, Peñas de San Pedro, Picón, Villarobledo, Villapalacios, Agudo, Torralba de Calatrava, Campo de Criptana, Villanueva de los Infantes, Socuéllamos, Alcolea de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Viso del Marqués (El), Villamayor de Santiago, Terrinches, Daimiel, Carrión de Calatrava, Malagón.

<sup>46</sup> De menor a mayor: Fuente el Fresno, Manzanares, Bienservida, Villanueva de la Fuente, Mestanza, Santa Cruz de Mudela, Santa Cruz de los Cañamos, Aldea del Rey, Luciana, Almadén.

<sup>47</sup> De menor a mayor: Granátula de Calatrava, Puertollano, Bogarra, Miguel Esteban, Villahermosa, Puebla del Príncipe, Abenojar, Fuencaliente, Caracué de Calatrava.

<sup>48</sup> De menor a mayor: Fuencaliente, Caracué de Calatrava, Piedrabuena, Valdepeñas.

<sup>49</sup> De menor a mayor: Ciudad Real, Ayna, Albaladejo, Ossa de Montiel, Los Hinojosos, Solana (La), Cañada de Calatrava, Riopar.

valor muy distante del resto. Se trata de El Balletero (Albacete) y Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real).

En el primer caso pasa de 15 ha en el Catastro a 13.869 ha en nuestros días o lo que es igual de no tener prácticamente ningún término jurisdiccional a tener uno de extensión considerable. La causa de tener ese pequeño término en el XVIII está en relación con la apropiación que, según las Respuestas, había hecho su vecina y matriz ciudad de Alcaraz y el pleito que con ella mantiene<sup>55</sup>. En el caso de Los Pozuelos de Calatrava, que pasa de 953 ha a 8.400 ha, pensamos que se debe a que no se incluyó en las operaciones del Catastro, por tener

<sup>50</sup> De menor a mayor: Corral de Calatrava, Villanueva de San Carlos.

<sup>51</sup> De menor a Mayor: Pozuelos de Calatrava (Los), El Balletero.

<sup>52</sup> De menor a mayor: Cabezardos, Torre de Juan Abad, Cózar, Munera, Almodóvar del Campo, Ballesteros de Calatrava, Miguelturra, Horcajo de Santiago, Lezuza, Villanueva de Alcardete, Cabezamesada, Membrilla, Carrizosa, Castellar de Santiago, Villamayor de Calatrava, Villaverde de Guadalimar, El Bonillo, Villarrubia de los Ojos, Fuenllana.

<sup>53</sup> De menor a mayor: Beas de Segura, Alcubillas, Alhambra, El Toboso, Alcaraz, Saceruela, Montiel, Calzada de Calatrava, Almedina, Torrenueva, Moral de Calatrava.

<sup>54</sup> De menor a mayor: Cotillas, Puebla de Don Rodrigo, Chiclana del Segura, Villamanrique.

<sup>55</sup> Respuesta nº 3: "No obstante que quando obtubo de su Magestad la grazia y privilegio de la jurisdicción que goza en primera instancia, eximiéndose de la dicha ciudad, se comprehendió también una legua de término, de que por entonzes se dio a la villa formal posesión, y posteriormente fue despojada de ella a instancia de dicha ciudad reserbando a la expresada villa su derecho para que la pidiese y se le diese en los sirtios que ser pudiese, y no pudiendo el común de sus vecinos, como se deja considerar, vivir sin la dicha legua de término pribatibo que tan lejitimamente les perteneze, por el servicio pecuniario que la dicha villa hizo a su Magestad de cuatro mill ducados por referida grazia, como es expreso en dicho privilegio, para ser reintegrados de su derecho aún a costa de sus propios caudales están siguiendo pleito con dicha ciudad en el Supremo Consejo de Castilla esperando ya su definitiba determinación, y para su seguimiento tienen por su diputado en la Corte al señor Andrés Gómez, Alcalde ordinario de esta dicha villa". (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 473, fº 93).

otra jurisdicción, la dehesa de Calabazas (López-Salazar Pérez, J., 1989: 260), y en la actualidad está incluida en los límites de este municipio<sup>56</sup>.

Para explicar estos cambios de extensión entre el siglo XVIII y nuestros días nos remitimos a lo expuesto antes sobre los problemas de jurisdicción en aquellas zonas de aprovechamiento compartido por dos o más municipios que, sin duda, repercute en la medición del conjunto de esos municipios y a la falta de un estudio preciso sobre los límites municipales en esa época. No obstante, según señala Donézar (1996: 19-31) debió darse, a la hora de cuantificar la superficie, una tendencia a la baja entre los peritos del pueblo y se producirían algunas ocultaciones entre los particulares, sin olvidar las muchas dificultades técnicas que tenían, dados los medios de la época, a la hora de conocer o medir la extensión total de un municipio en los que los baldíos no siempre se incluyeron.

En resumen, los tres partidos y las 98 entidades de población de la intendencia de La Mancha sobre los que se realizan las operaciones del Catastro ocupan, en la actualidad, 127 municipios que se reparten, en distinta proporción, entre las actuales provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Jaén y Toledo y ocupaban una extensión algo superior a los 22.813 km<sup>2</sup> mientras que en la actualidad la superficie de esos mismos municipios es de 23.059 km<sup>2</sup>. Es decir, prácticamente iguales, pues la diferencia tan solo es de un 1,1%, lo que indica no solo que el Catastro de La Mancha se hizo con rigor, sino que, este dato, parece indicar que

se debieron medir la gran mayoría de los términos municipales de la Intendencia en lugar de dar un valor aproximado, algo que se intuye también a partir de la correspondencia cruzada entra la Real Junta de Única Contribución y el intendente de la provincia, Pedro Manuel de Arandia Santisteban (Camarero Bullón, 1998). Ello explicaría la precisión del valor obtenido y reflejado en el Catastro. Confirmaría, asimismo, la hipótesis que más arriba recogemos, en la nota pie de página nº 19, de que los términos municipales han permanecido hasta nuestros días con relativas pocas variaciones.

### 3. De la Intendencia de La Mancha a la actual provincia de Ciudad Real

A partir de 1749 ya no faltará nunca en ninguna división territorial de España la provincia de La Mancha, aunque cambiará su nombre, su extensión y su capital. Los hitos más significativos de estos cambios son los siguientes:

#### 3.1. Cambios administrativos entre la división de Ensenada (1749) y la de Floridablanca (1789)

Con anterioridad a la división de Floridablanca tienen lugar dos hechos especialmente significativos en la provincia de La Mancha: a) la capital vuelve de Almagro a Ciudad Real (1761) (Pillet Capdepón, F., 1996: I 138-139); y b) mediante Real Cédula de 13 de noviembre de 1766 se separan los Corregimientos de las intendencias, lo que permite que Ciudad Real se considere una jurisdicción propia dentro de la provincia de La Mancha (Cebreiro Núñez, J.I., 2012: 137).

<sup>56</sup> Respuesta nº 3: "linde a levante con tierra de la Encomienda de Herrera, que goza el Serenísimo señor Ynfante; a poniente con la deesa de Calavazas y término de la villa del Corral...". (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 471, fº 184).

### 3.2. La Intendencia de La Mancha en la división provincial de Floridablanca (1789)

Un paso muy significativo en la provincialización es lo realizado por el Conde de Floridablanca en 1789, fruto de la información que, el 22 de marzo de 1785, solicitara de los intendentes sobre las jurisdicciones inferiores y lugares de su intendencia. Los datos aportados por los intendentes fueron publicados por la Imprenta Real en 1789 en dos volúmenes, el primero bajo el título *España dividida en Provincias o Intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío*, y el segundo como un *Nomenclátor o prontuario*, donde se detallan, por orden alfabético, todas las ciudades, villa, aldeas, lugares, sitios, cotos, etc. Es una fuente excepcional por la información que nos aporta sobre la situación jurisdiccional de España en la terminación del Antiguo Régimen (Vilar, M<sup>a</sup> J., 2004: 23).

La provincia de La Mancha en esta nueva división<sup>57</sup> figura con el mismo nombre que en 1749 y presenta las siguientes novedades con respecto a aquella: a) la capital está en Ciudad Real en lugar de en Almagro; b) la provincia se divide en el Corregimiento de Ciudad Real; Partido de Almagro y Campo de Calatrava; Partido de Villanueva de los Infantes, del Orden de Santiago; pueblos agregados al Partido de Villanueva de los Infantes; y Partido de Alcaraz (figura 14). La división “Pueblos agregados al Partido de Villanueva de los Infantes” —los que formaban la antigua Mesa de Quintanar de la Orden— no suponen la incorporación de nuevos pueblos con respecto a la intendencia de 1749, ya que estos estaban incluidos

<sup>57</sup> Conde de Floridablanca: *España dividida en Provincias o Intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío*, Tomo I, pp. 374-390.

Figura 14  
División de la provincia de La Mancha en la división provincial de Floridablanca (1789)

#### PROVINCIA DE LA MANCHA.

Division de la Provincia de la Mancha.	<table border="0"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding-left: 5px;">PARTIDO de Almagro, y Campo del Orden de Calatrava.....</td> <td style="vertical-align: middle;">} 374</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding-left: 5px;">PARTIDO de Villanueva de los Infantes, del Orden de Santiago..</td> <td style="vertical-align: middle;">} 378</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding-left: 5px;">PUEBLOS agregados al Partido de Villanueva de los Infantes. ....</td> <td style="vertical-align: middle;">} 380</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding-left: 5px;">PARTIDO de Alcaráz.....</td> <td style="vertical-align: middle;">} 381</td> </tr> </table>	{	PARTIDO de Almagro, y Campo del Orden de Calatrava.....	} 374	{	PARTIDO de Villanueva de los Infantes, del Orden de Santiago..	} 378	{	PUEBLOS agregados al Partido de Villanueva de los Infantes. ....	} 380	{	PARTIDO de Alcaráz.....	} 381
{	PARTIDO de Almagro, y Campo del Orden de Calatrava.....	} 374											
{	PARTIDO de Villanueva de los Infantes, del Orden de Santiago..	} 378											
{	PUEBLOS agregados al Partido de Villanueva de los Infantes. ....	} 380											
{	PARTIDO de Alcaráz.....	} 381											

Fuente: Conde de Floridablanca: *España dividida en provincias e intendencias...* Tomo I, pág. 59.

en el Partido del Orden de Santiago<sup>58</sup>; c) se producen algunos cambios de demarcación, como Membrilla, que en 1749 estaba en el partido de Calatrava y en la nueva división lo está en el de Villanueva de los Infantes; o el Real Sitio de Ruidera, que estaba en el Orden de Santiago y pasa al Orden de San Juan; d) también tienen lugar algunos cambios de rango administrativo o jurisdiccional. Concretamente Porzuna y Tomelloso, que en 1749 aparecen como aldeas de Malagón y Socuéllamos, respectivamente, ahora son consideradas villas; e) aparece un nuevo pueblo con el rango de villa que es San Carlos del Valle que en la división de 1749 no existía; f) mantiene la misma extensión y se corresponde con los mismos municipios actuales que la intendencia de Ensenada, aunque el detalle de jurisdicciones es mucho mayor<sup>59</sup>; y g)

<sup>58</sup> Cabezaesada, Campo de Criptana, Hinojosos (Los), Horcajo de Santiago, Miguel Esteban, Quintanar de la Orden, Socuéllamos, Santa María de los Llanos, Toboso (El), Tomelloso, Villamayor de Santiago y Villanueva de Alcardete.

<sup>59</sup> En Ciudad Real hay 1 ciudad, 4 aldeas, y un coto; en Almagro o Calatrava: 45 villas, 30 aldeas, 1 lugar,

se sigue extendiendo por las mismas cinco provincias actuales (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Jaén y Toledo).

### 3.3. La reforma de Miguel Cayetano Soler (1799)

El Secretario del Despacho de Hacienda D. Miguel Cayetano y Rabassa hizo algunas reformas con el deseo de mejorar la hacienda pública y a tal fin suprime varios órganos intermedios entre la Hacienda central y las locales, y plantea reformas territoriales que diesen mayor agilidad recaudatoria y contribuyeran a racionalizar la administración existente. A tal fin crea nuevas provincias<sup>60</sup>, segregándolas de las más extensas, mediante Real Decreto de 25 septiembre de 1799, complementado con una *Instrucción* de 4 de octubre de ese año, de forma que el número de provincias españolas llega a 44; y, mediante Real Orden de 8 de diciembre de 1799 y otras promulgadas entre 1801 y 1805, se suprimieron enclaves y se reforman los límites de provincias y partidos con el criterio de que la capital de cada partido estuviese a la menor distancia de la capital provincial (Cebreiro Núñez, J.I., 2012: 154-155).

En el caso de La Mancha, los cambios más significativos fueron: a) la agregación a esta provincia del Priorato de San Juan con Alcázar procedente de la de Toledo junto con Mota del Cuervo; y b) el paso de Villarrobledo, Balazote y Munera desde la provincia de La Mancha a la de Cuenca (Burgueño, J., 1997: 361 y Rodríguez Domenech, M<sup>a</sup> A., 2008: 355-356).

granjas 64, cotos 5 y despoblados 1; en Villanueva de lo Infantes o Santiago: 35 villas, 2 aldeas, 54 granjas, 12 cotos, 1 sitio, y 4 despoblados; en Alcaraz: 1 ciudad, 16 villas, 15 aldeas, 398 granjas, 4 cotos y 6 despoblados (Martínez Díez, G., 1983:72).

<sup>60</sup> Cádiz, Málaga, Santander, Alicante, Cartagena y el Principado de Asturias.

### 3.4. Los proyectos del XIX anteriores a 1833

Con la invasión napoleónica, los dos gobiernos que surgen en España —José I y Cortes de Cádiz— se plantean una nueva división de territorio aunque cada uno por su lado y, debido a los acontecimientos políticos ocurridos, ninguno llevado a la práctica. No obstante sí se llegaron a publicar los oportunos textos legislativos para su implantación gracias a los que nos es posible conocer tanto la “filosofía” que los inspira como los cambios de límites a los que hubieran podido dar lugar.

Estos dos proyectos que, por otra parte, no son los únicos, pueden considerarse los precedentes más inmediatos a la división provincial vigente llevada a cabo en 1833 y, además, sirven de puente entre la de 1789 característica del Antiguo Régimen y la actual de carácter liberal.

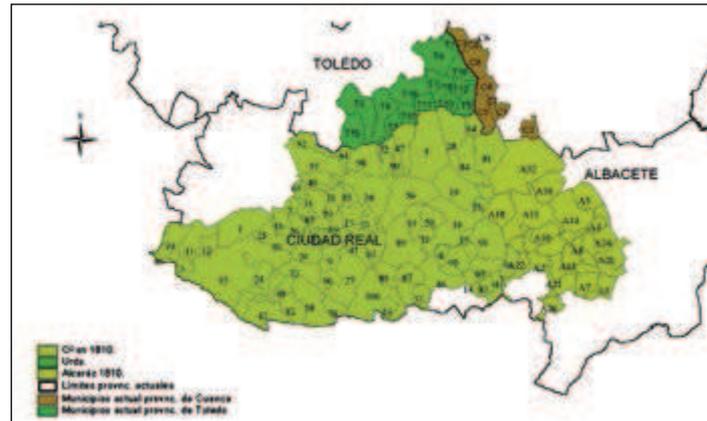
#### 3.4.1. El proyecto de división en prefecturas de José I (1810)

El gobierno de José I por decreto de 17 de abril de 1810 (Gaceta del 4 de mayo) crea en todo el territorio peninsular 38 Prefecturas divididas en 111 subprefecturas, a razón de 3 subprefecturas por cada una de las prefecturas a excepción de Ciudad Real, Cuenca, Madrid y Teruel que sólo tenían dos. A la vez, cada una de las subprefecturas se dividían en municipalidades, planteamiento que supone un gran avance de racionalización y uniformidad con respecto a la división de Floridablanca a la que trata de sustituir (Rodríguez Espinosa, E., 2003: 245).

La prefectura de Ciudad Real según el texto legal (figura 15) tenía 557,9 leguas cuadradas que equivalían a 17.215 km<sup>2</sup> <sup>61</sup>

<sup>61</sup> Cada legua cuadrada equivalía a 30,858 km<sup>2</sup> (G. MARTÍNEZ DÍEZ: ob. cit., 1988, p. 76).

Figura 15  
 Proyecto de división en prefecturas de José I (1810)



Fuente: Rodríguez Espinosa, E., 2003: 261.

y estaba dividida en las subprefecturas de Ciudad Real y Alcaraz (Melón, A. de, 1952 y 1977, pág. 696).

El decreto de 17 de abril de 1810 inserta, sobre cada una de las prefecturas, un texto conocido como “explicaciones” que nos permiten aproximarnos a los límites propuestos en esta reorganización territorial y que, en general, transcurren por los cursos fluviales. Para Ciudad Real estos límites son los siguientes (Melón, A. de, 1977: 713-715): a) límite occidental: río Bullaque, b) límite sur: río Guadalmez hasta su unión con el Zújar, c) límite NE: río Gigüela hasta Torrelengua, d) límite SE: Sierra de Alcaraz y nacimiento del río Mundo (Rodríguez Espinosa, E., 2003: 246).

El detalle de estas “explicaciones”, sin embargo, a la hora de precisar los términos municipales que incluyen ofrece serias dificultades. Así, el límite NW está fijado, como acabamos de indicar, en el curso del río Bullaque y este afluente del Guadiana cruza, de N a S, los términos de Porzuna y

Piedrabuena por lo que no sabemos si tales términos con sus antiguos límites fueron excluidos en su totalidad de la prefectura de Ciudad Real o sólo la parte de ellos situada al oeste del Bullaque. Algo semejante ocurre en el límite Sur sobre el que se dice en las “explicaciones” que discurre al norte de Albaladejo y Villamanrique lo que, entendemos, supone la exclusión de estos dos términos de la prefectura de Ciudad Real. Hechos explicables por el desconocimiento cartográfico que se tenía de estas zonas (Burgueño, J., 1997: 372).

Estas prefecturas reciben el nombre de su capital, aunque con anterioridad hubo otro proyecto, atribuido a Lorente, en el que en lugar de prefecturas se utilizaba el término de “departamentos” y a cada uno se designaba con el nombre del río más importante que lo atravesaba o, en algunos casos, con el de algún accidente geográfico destacado. En este contexto la prefectura de Ciudad Real se denominó antes “Departamento de los Ojos del Guadiana” (Pillet Capdepón, F., 1996: 136).

El mapa de la prefectura supone, con respecto al de 1789, los siguientes cambios: a) incorporación de Chillón, con su anejo Guadalmez, procedente del partido de Santa Eufemia en la provincia de Córdoba; b) incorporación de Consuegra, Madrideojos, Urda y Villacañas procedentes del Priorato de San Juan en la provincia de Toledo; c) incorporación de la Puebla de D. Fadrique procedente del partido de Infantes en la provincia de Toledo; d) incorporación de algunos pueblos del partido de San Clemente en la provincia de Cuenca (Horcajo, El Pedernoso, El Provencio, Los Hinojosos, Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos y Pozorrubio); e) Segregación de los municipios de Albaladejo y Villamanrique, en el SE. De Ciudad Real, y los de Agudo, El Robledo, Luciana, Piedrabuena, Porzuna, Puebla de D. Rodrigo, Saceruela y Valdemanco, en el W. de la provincia de La Mancha en la actual de Ciudad Real.

#### 3.4.2. *El proyecto constitucional de división provincial de 1822*

La Constitución gaditana de 1812 disponía en su artículo 11, que: “*Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan*”. En cumplimiento de este precepto constitucional en el verano de 1813 don Felipe Bauzá, comisionado por la Regencia, preparó un proyecto de división provincial en 44 circunscripciones que, después de los retoques hechos por Miguel de Lastarria, la Comisión de Gobernación del Consejo de Estado redujo a 39 en su dictamen del 25 de marzo de 1814<sup>62</sup>.

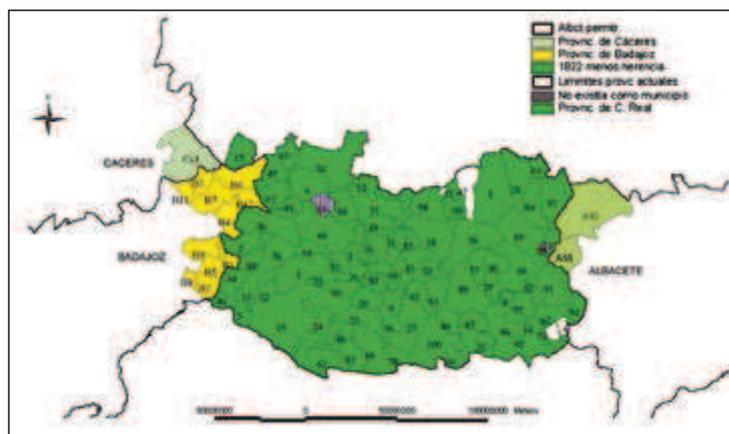
<sup>62</sup> Tanto en el proyecto como en el dictamen emitido se aprobaba la existencia de una provincia de La Mancha, provincia subalterna de otra principal que era Toledo. Este proyecto no fue aplicado hasta 1821-1822, ya que con el regreso de Fernando VII el 6-V-1814 toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz quedó derogada

En la propuesta razonada que la comisión parlamentaria presentó a las Cortes y que estas aprobaron en 1822, la antigua provincia de La Mancha aparece dividida en dos: Mancha Alta con capital en Chinchilla y Mancha Baja con capital en C. Real. Pero esta división fue derogada un año después con la reposición absolutista de Fernando VII. En esta reforma se presentaba así la provincia llamada Mancha Baja: “*Es con pocas alteraciones, la que se ha conocido hasta ahora con el nombre de provincia de La Mancha. Su capital Ciudad Real. Tiene de población 296.525 almas*” (*Diario de Sesiones de las Cortes*, 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822).

Los límites trazados se aproximan mucho a los que se harán en 1833 en la división de Javier de Burgos. Las diferencias existentes entre ambas circunscripciones son: por el Norte en 1822, quedaba fuera la villa de Herencia; por el Oeste se ampliaba la línea divisoria hasta comprender Alia (Cáceres), Castilblanco, Valdecaballeros, Herrera del Duque, Helechosa, Villarta, Tamurejo, Fuenlabrada, Garlitos, Baterno, Siruela, Capilla y Peñalsordo (Badajoz); por el Sur, en cambio, se reducía, dejando al otro lado, Terrinches y Albaladejo; para finalmente por el Este añadir a los actuales límites las villas de Ossa de Montiel y Villarobledo (Martínez Díez, G., 1988: 69 y 81-82) (figura 16).

o paralizada por la disolución de las mismas, y así el proyecto de división territorial que todavía no había culminado ni alcanzado vigencia, quedará en suspenso y archivado. El comienzo del “Trienio Liberal” con el levantamiento de Riego, el 1 de enero de 1820, volverá a poner de actualidad el propósito de llegar a una nueva división provincial y para ello el gobierno designa una Comisión Gubernativa, de la que forma parte el mismo don Felipe Bauzá, autor del proyecto de 1813. El nuevo proyecto, que contemplaba 47 circunscripciones (sin contar las Canarias), en vez de los 44 del proyecto de 1813, fue elevado a las Cortes por el gobierno el año 1821. Las Cortes nombraron una comisión especial parlamentaria para dictaminar el proyecto gubernamental que elevó el número de provincias hasta 50 (Rodríguez Espinosa, E., 2003: 248).

Figura 16  
La provincia de La Mancha en el proyecto de 1822



Fuente: Rodríguez Espinosa, E., 2003, p. 262.

### 3.4.3. División provincial de 1833

En la minoría de edad de Isabel II, la Reina Gobernadora nombra a don Javier de Burgos ministro de Fomento el 21-X-1833 y le encomienda: “*que se dedique antes de todo a plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la división civil del territorio español, como base de la Administración interior...*” (*Gaceta de Madrid* 22 octubre 1833), quien, en cumplimiento del mandato regio, antes de los 40 días de recibir el encargo, consiguió la firma de un Real Decreto (30-XI-1833) con una nueva división del territorio nacional en 49 provincias, siguiendo muy de cerca la división aprobada en 1822.

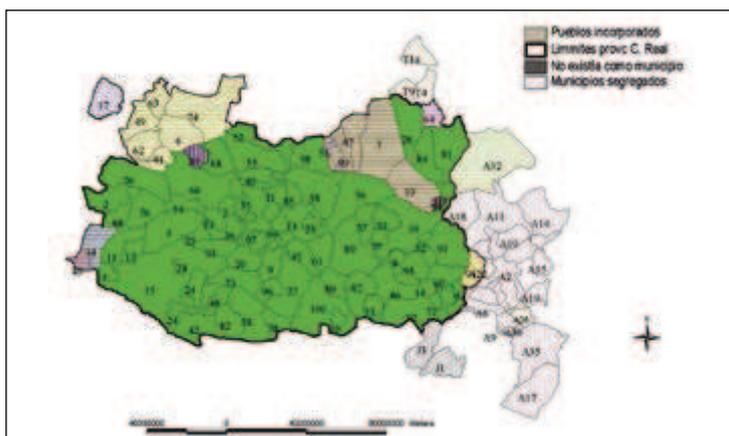
En cuanto a la provincia de La Mancha de anteriores divisiones se producen los siguientes cambios:

- Pasa a denominarse provincia de Ciudad Real al igual que su capital.
- Sufre profundos cambios en sus fronteras en relación a 1822 (Rodríguez

Espinosa, E., 2003: 249-250) que suponen reducir su superficie y distribuir parte de su espacio entre las provincias de Albacete, Cuenca, Jaén y Toledo, a la vez que incorpora otros territorios que antes estaban en la provincia de Toledo (figura 17).

- Estos cambios de límites son los siguientes:
  - En el límite Norte: Fueron segregados los municipios de Los Llanos, Quintanar, Los Hinojosos de la Orden, Villanueva de Alcarde, Mota del Cuervo, Puebla de D. Fadrique, Puebla de Almoradiel, Toboso (figura 18), Villafranca de San Juan, Villacañas, Miguel Esteban, Camuñas, Tembleque, Turleque, Madridejos y Consuegra. De la vieja provincia de Toledo del partido de Ocaña de la Orden de Santiago se agrega a Ciudad Real la villa de Pedro Muñoz.

Figura 17  
La formación de la actual provincia de Ciudad Real. 1833



Fuente: Rodríguez Espinosa, E., 2003, p. 263.

- Más importante fue la parte que, procedente del antiguo partido del priorato de San Juan integrado en 1785 en la provincia de Toledo, recibió en 1833 la provincia de Ciudad Real; estas antiguas villas sanjuanistas son Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Arenas de San Juan, Herencia, Villarta de San Juan, y las antiguas aldeas de Las Labores y Puerto Lápice
- En el límite Este: el partido de Alcaraz y su tierra en 1833 se perdió, con la única excepción de Villanueva de la Fuente, para la provincia de Ciudad Real, heredera de la antigua Mancha, y las tierras alcaraceñas con su cabeza se integraron en la moderna provincia de Albacete.
  - En el límite sur: procediendo de la antigua provincia de Córdoba se agregó a Ciudad Real la villa de Chillón con su aldea de Guadalmez. A la vez se desprende de

los pueblos de Beas de Segura y Chiclana sumándose el sitio de Palacios de Guadalmez que pasan a Jaén.

- Por el límite oeste: se incorporó a Ciudad Real la villa de Los Anchuras formando un enclave entre Toledo y Badajoz, con sus dos anejos: Encina Caída y Navaslasenjambres, que se habían desgajado en 1785 de Sevilleja y que se halla geográficamente enclavado en la comarca de la Jara, y eran, en 1785, parte de la jurisdicción de Talavera, provincia de Toledo, además de Retuerta, Navas de Estena, Bohonal, Horcajo de la Sierra, Navalpino, Arroba, S. Benito, Alcoba, Hontanar de Bullaque, El Molinillo y Fontanares.

Después de 1833 los límites establecidos por Javier de Burgos van a experimentar muy pocas alteraciones, pero precisamente una de ellas, la del 24-III-1846, va

Figura 18  
Plano del término municipal de El Toboso (La Mancha en el siglo XVIII, Toledo en el XXI),  
incluido en las *Respuestas Generales* del Catastro de Ensenada



Fuente: Archivo Histórico Provincial de Toledo.

a afectar de lleno a la provincia de Ciudad Real, atribuyendo a la provincia de Albacete el ayuntamiento de Villarobledo, que hasta esa fecha venía perteneciendo a Ciudad Real. En donde sí se van a producir alteraciones significativas es su interior, debido a la segregación de municipios, aspecto que ya hemos considerando *ut supra* (anexo 1)<sup>63</sup>.

<sup>63</sup> En Ciudad Real: Almadenejos (integrado en Almadén hasta 1836; Almuradiel (creado con la colonización de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, en 1781, y hasta entonces integrado en el Viso; Arenales de San Gregorio en 1999 de Campo de Criptana; Brazatortas (en Almodóvar del Campo hasta 1867; Cabezarrubias del Puerto de Puertollano en 1842; El Robledo (en Porzuna hasta 1986); Guadalmez (en Chillón); Hinojosas

(en Puertollano hasta 1844; Llanos del Caudillo de Manzanares hasta 1999; Los Cortijos (en Fuente el Fresno hasta 1940; Poblete (en C Real hasta 843); Porzuna (en Malagón hasta mediados del XVIII; Ruidera (en Argamasilla de Alba hasta 1986); San Carlos del Valle (creado con la colonización de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, en 1781, y hasta entonces en La Solana); San Lorenzo de Calatrava (en Mestanza hasta 1842; Solana de Pino (en Mestanza hasta 1891; Valdemanco del Esteras (en Saceruela hasta 1833; y Villanueva de San Carlos (en Aldea, Calzada y Puertollano hasta 1848. En Albacete: se segregan de Alcaraz: Casas de Lázaro en 1857; La Herrera en 1857; Masegoso en 1857; Paterna en 1857; Peñascosa en 1857; Povedilla en 1857; Robledo en 1857; Salobre en 1857; Vianos en 1846; Viveros en 1833. De Ayna se segrega Elche de la Sierra en 1821, y de este se segrega Molinicos en 1857. De Peñas de San Pedro se segregan; Alcaozo en 1857; Pozohondo en 1860; Pozuelo en 1857; San Pedro en 1857.

## Bibliografía

- ABBAD, F y OZANAM, D. (1992): *Les intendants espagnols du XVIII<sup>e</sup> siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, Collection de la Casa de Velázquez, 36, 258 págs.
- ALCAIDE, C. (2008): *El Censo de pecheros de Carlos V (1528)*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística.
- ARROYO ILERA, F. (2006): “La Mancha: la tierra y los hombres en los tiempos del Quijote”, en PILLET CAPDEPÓN, F y PLAZA TABASCO, J. (coords.) (2006): *El espacio geográfico del Quijote en Castilla-La Mancha*, Cuenca, Ediciones de la UCLM. Colecc. Estudios, pp. 63-106.
- ARTOLA GALLEGO, M. (1982): *La hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza Editorial.
- ARTOLA GALLEGO, M. (1991): *Enciclopedia de Historia de España*. Madrid, Alianza Editorial, tomo V pp. 678-679.
- BRINGAS GUTIERREZ, M.A. (2005): “El Catastro de Ensenada y la metrología castellana del siglo XVIII”, *Revista CT: Catastro*, n<sup>º</sup> 53, pp. 93-130. Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct53/04-CATASTRO\\_53.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct53/04-CATASTRO_53.pdf).
- BURGUENO, J. (1997): “La reforma de la división provincial en la Meseta meridional (1800-1850)”, *Estudios Geográficos*, n<sup>º</sup> 228, pp. 355-376.
- CAMARERO BULLÓN, C. (1998): «La cartografía en el Catastro de Ensenada, 1750-56», en *Estudios Geográficos*, n<sup>º</sup> 231, pp. 245-283.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2002a): *Vasallos y Pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: El Catastro de Ensenada, 1749-1756*, en CAMARERO BULLÓN, C. y DURÁN BOO, I. (dir): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivido de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda, 558 págs. (bilingüe español-inglés). Disponible en PDF en red en <http://www.eurocadastre.org>, en la sección documentos.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2002b): “Unidades territoriales catastrales y disputas de términos en el Catastro de Ensenada (1750-1757)”, *Revista CT: Catastro*, n<sup>º</sup> 46, pp. 113-154.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2002c): “El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *Revista CT Catastro*, n<sup>º</sup> 46, pp. 61-88, español y Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct46/06.%20Concepcion%20Camarero.pdf> (español), <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct46/09.6%20Concepcion%20Camarero.pdf> (inglés).
- CAMARERO BULLÓN, C. y CAMPOS, J. (1991-1993): *El Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid, Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección “Alcabala del Viento”, serie alfabética, libro B, 4 vols., CXX + 1.200 págs.
- CARRETERO ZAMORA, J.M. (2008): *La Averiguación de la Corona de Castilla, 1525-1540 (Los buenos vecinos pecheros y el dinero del reino en época del emperador Carlos V)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- CEBREIRO NÚÑEZ, J.I. (2012): *Los orígenes de la división provincial en España*, Madrid, Instituto Nacional de Administración pública, 282 págs.
- CORCHADO SORIANO, M. (1983): *El Campo de Calatrava. Los pueblos*. Parte III. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 567 págs.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1978): *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, Ariel.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M<sup>º</sup> (1996): *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (la provincia de Toledo del XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General Técnica, XXI, Serie Estudios n<sup>º</sup> 32, 2<sup>a</sup> edic, 558 págs.
- ESCALONA MOLINA, M. (2009): *El estadal. Una aproximación al universo de la mensura*. Junta de Andalucía, colc. El arado y la red, 260 págs.
- FERRER RODRÍGUEZ, A. (2002): “La documentación del Catastro de Ensenada y su empleo en la reconstrucción cartográfica”, *CT: Catastro*, n<sup>º</sup> 46, pp. 99-110. Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct46/08.%20Amparo%20Ferrer.pdf> (español), <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct46/09.8%20Amparo%20Ferrer.pdf> (inglés).

- FERRER RODRÍGUEZ, A., NIETO CALMAESTRA, J.A. y CAMARERO BULLÓN, C. (2000): "La organización territorial de la provincia de Jaén, 1750-2000: permanencia y cambio", *Revista CT Catastro*, nº 39, pp. 19-50. Disponible en red: [http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct39/ct39\\_2.pdf](http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct39/ct39_2.pdf).
- FERRER RODRÍGUEZ, A. y GONZÁLEZ ARCAS, A. (1996): *Las medidas de tierra en Andalucía. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, col. Alcabala del Viento, serie alfabética, libro E.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. (1989): "Fortalecimiento de la centralización: la reforma de la administración", en DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. (1989): *Historia de España*, Barcelona, Edt. Planeta, 12 vols., vol 7 pp. 36-130.
- GARRIGÓS PICÓ, E. (1982): "Organización territorial a fines del Antiguo Régimen" en ARTOLA, M.: *La economía española al final del Antiguo Régimen. Instituciones*, Alianza-Banco de España, pp. 3-105.
- IGUAL LUIS, D. (2002): "La Baja Edad media (siglos XIV-XV)", en IZQUIERDO BENITO, R. (coord.): *Castilla-La Mancha medieval*. Ciudad Real, Ediciones Manifiesta, Biblioteca Añil, pp. 173-174.
- IZQUIERDO BENITO, R. (coord.) (2002): *Castilla-La Mancha medieval*. Ciudad Real, Ediciones Manifiesta, Biblioteca Añil, 278 págs.
- JESSEN, O. (1946): "La Mancha. Contribución al estudio geográfico de Castilla la Nueva", *Estudios Geográficos*, traducción del alemán de J. Gómez de Llarena, vol VII, nº 23, pp. 269-312 y nº 24, pp. 479-525
- KULA, W. (1980): *Las medidas y los hombres*, Madrid, Siglo XXI.
- LARA IZQUIERDO, P. (1984): *Sistema aragonés de pesos y medidas. La metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, Guara.
- LÓPEZ GÓMEZ, J. y A. (1989): "Las comarcas de Ciudad Real según las Relaciones Topográficas de Felipe II", *Estudios Geográficos*, nº 194, pp. 65-90.
- LÓPEZ GÓMEZ, J. y A. (1990): "Las comarcas toledanas según las Relaciones Topográficas de Felipe II", *Bol. de la R. Academia de la Historia*, CLXXXVII, cuad. III, pp. 337-362.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1999): "El catastro de Ensenada y las medidas de tierra en Andalucía", *Revista de Estudios Regionales* nº 53 (1999), pp. 191-204
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1994): *Valdepeñas, 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, 208 págs.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1986): *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 744 págs.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1989): "Las dehesas de la Orden de Calatrava", en *Los órdenes Militares en el Mediterráneo occidental. Siglos XIII-XVIII*, actas del coloquio celebrado los días 4-6 de mayo de 1983, Madrid, Casa de Velázquez e Instituto de Estudios Manchegos, pp. 249-290.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (2005): "El mundo rural en La Mancha cervantina: labradores e hidalgos", en SANZ CAMAÑES, P. (2005): *La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Silex, 684 págs.
- MARTÍN DE NICOLÁS, J. (1988): "La reconstrucción del Común de La Mancha", en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de CLM, tomo VII, pp. 37-43.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983): *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Burgos, Aldecoa, 210 págs.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983b): "La provincia de La Mancha", *Universidad Abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia*, serie R-2. Actas I Symposium de Historia de La Mancha. Derecho e Instituciones. Centro Asociado UNED de Valdepeñas, 335 págs.
- MELÓN RUIZ DE GORDEJUOLA, A. DE (1952 y 1977): "El mapa prefectural de España (1810)", *Estudios Geográficos*, nº 46, 1952, pp. 5-72, y *Estudios Geográficos*, nº 148-149, 1977, pp. 689-763)
- MELÓN RUIZ DE GORDEJUOLA, A. DE (1963 y 1977): "Provincias e intendencias en la peninsular España del XVIII", en *Estudios Geográficos*, nº 92, 1963, pág. 287-310 y en *Estudios Geográficos*, nº 148-149, 1977, pp. 665-688.
- MELÓN RUIZ DE GORDEJUOLA, A. DE (1967 y 1977): "Provincialismo y regionalismo españoles",

- Arbor*, nº 256, 1967, pp. 413-429, y en *Estudios Geográficos*, 148-149, 1977, pp. 781-800.
- MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (2008): *Variaciones de los municipios de España desde 1842*, Madrid, Secretaría General Técnica.
- PANADERO MOYA, M. y PILLET CAPDEPÓN, F. (1999): "Las comarcas de la Región", en TAMAMES, R. y HERAS, R. (Dir): *Enciclopedia de Castilla-La Mancha*, Madrid, Edicsa, tomo 2, pp. 175-217.
- OLIVERA POLL, A. y ABELLÁN GARCÍA, A. (1987): "Consecuencias geográficas de las Nuevas Poblaciones del siglo XVIII", *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 7, Universidad Complutense, pp. 655-666.
- PANADERO MOYA, M. (2007): "El proceso de formación de la región", en PILLET CAPDEPÓN, F. (coord.)(2007): *Geografía de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Almud, ediciones de Castilla-La Mancha, pp. 19-33.
- PILLET CAPDEPÓN, F. (1996): "La provincia y la capitalidad. Proceso de formación", en VV.AA (1996): *Ciudad Real y su provincia*, Sevilla, Edit. Gever, III vols; vol I, pp. 135-160
- PILLET CAPDEPÓN, F. (2001): *La Mancha. Transformaciones de un espacio rural*. Madrid, Celeste ediciones, Biblioteca Ediciones Manifiesta, 180 págs.
- PILLET CAPDEPÓN, F. (2006): "La imagen literaria de La Mancha desde la publicación del Quijote" en PILLET CAPDEPÓN, F. y PLAZA TABASCO, J. (coords) (2006): *El espacio geográfico del Quijote en Castilla-La Mancha*, Cuenca, Ediciones de la UCLM. Colecc. Estudios, pp. 36-60.
- PILLET CAPDEPÓN, F. (coord.)(2007): *Geografía de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Almud, ediciones de Castilla-La Mancha, 344 págs.
- RODRÍGUEZ DOMENECH, M<sup>a</sup> A. (2009): "Aproximación a la cartografía informática del territorio de la orden de San Juan en la provincia de Ciudad Real", en RUIZ GÓMEZ, F. y MOLERO GARCÍA, J. (coords.): *La Orden de San Juan entre el Mediterráneo y La Mancha*, Alcázar de San Juan, 23, 24 y 25 de octubre de 2002, Congreso Internacional de Historia de la Orden Militar de San Juan (Ciudad Real), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 479-496; y en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, núm. 32, 2008, pp. 340-367.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, E. (2000): "La cartografía informática en los estudios históricos. Los territorios de las Ordenes Militares castellanas" *Revista de las Ordenes Militares* nº 1 (Real Consejo de las Ordenes Militares), pp. 229-273.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, E. (2003): "La ordenación del territorio de las Ordenes Militares en la configuración de la provincia de C. Real", *Revista de las Ordenes Militares* nº 2 (Real Consejo de las Ordenes Militares), pp. 222-283.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. (1999): "Aproximación a la geografía de la frontera meridional del reino de Castilla (1157-1212)", *Cuadernos de Historia Medieval*, secc. Miscelanea 2, pp. 29-42.
- RUIZ GÓMEZ, F. (2002): "El antiguo reino de Toledo y las tierras de La Mancha en los siglos XI-XIII", en IZQUIERDO BENITO, R. (coord.) (2002): *Castilla-La Mancha medieval*, Ciudad Real, Ediciones Manifiesta, Biblioteca Añil, pp. 73-168.
- SANCHO COMÍNS, J.; PANADERO MOYA, M. (dirs.) (2004): *Atlas del turismo rural de Castilla-La Mancha*, Madrid, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, 342 págs.
- VILAR, M<sup>a</sup> J. (2004): "El primer proyecto liberal de división provincial de España. El propuesto por Felipe Bauzá y revisado por Miguel de Lastarria, 1813-1814", *Anales de Historia Contemporánea*, nº 20, pp. 21-63.
- VILLALOBOS, M. L. de (1976): "Régimen dominical de la provincia de Ciudad Real desde el siglo XII hasta fines del Antiguo Régimen" en *Actas VII Centenario del infante don Fernando de la Cerda*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, pp. 91-216.

Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días

nº orden municipios actuales	nº orden de c/ partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
1	1	C	Alcaraz	Alcaraz						Alcaraz	Albacete
2	2							Casas de Lázaro	1.857	Alcaraz	Albacete
3	3							La Herrera	1.857	Alcaraz	Albacete
4	4							Masegoso	1.857	Alcaraz	Albacete
5	5							Paterna	1.857	Alcaraz	Albacete
6	6							Peñascosa	1.857	Alcaraz	Albacete
7	7							Povedilla	1.857	Alcaraz	Albacete
8	8							Robledo	1.857	Alcaraz	Albacete
9	9							Salobre	1.857	Alcaraz	Albacete
10	10							Vianos	1.846	Alcaraz	Albacete
11	11							Viveros	1.833	Alcaraz	Albacete
12	12	V	Ayna	Ayna						Alcaraz	Albacete
13	13	L			Elche de la Sierra	Elche de la Sierra				Alcaraz	Albacete
14	14							Molinicos	1.857	Alcaraz	Albacete
15	15	V	Balazote	Balazote						Alcaraz	Albacete
16	16	V	Barrax	Barrax						Alcaraz	Albacete
17	17	V	Bienservida	Vienserbida						Alcaraz	Albacete
18	18	V	Bogarra	Bogarra						Alcaraz	Albacete
19	19	V	Cotillas	Cotillas						Alcaraz	Albacete

(Continúa)

## Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días (Continuación)

nº orden municipios actuales	nº orden de c/ partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
20	20	V	El Balletero	El Valletero						Alcaraz	Albacete
21	21	V	El Bonillo	El Bonillo						Alcaraz	Albacete
22	22	V	Lezuza	Lezuza						Alcaraz	Albacete
23	23	V	Munera	Munera						Alcaraz	Albacete
24	24	V	Ossa de Montiel	La Osa						Alcaraz	Albacete
25	25	V	Peñas de San Pedro	Peñas de San Pedro						Alcaraz	Albacete
26	26							Alcadozo	1.857	Alcaraz	Albacete
27	27							Pozohondo	1.860	Alcaraz	Albacete
28	28							Pozuelo	1.857	Alcaraz	Albacete
29	29							San Pedro	1.857	Alcaraz	Albacete
30	30	V	Riopar	Riopar						Alcaraz	Albacete
31	31	V	Villapalacios	Villa Palacios						Alcaraz	Albacete
32	32	V	Villarrobledo	Villa Robledo de la Vega						Alcaraz	Albacete
33	33	V	Villaverde de Guadalimar	Villa Verde de la Sierra						Alcaraz	Albacete
34	34	V	Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente						Alcaraz	Ciudad Real
35	1	V	Abenójar	Abenoja						Calatrava	Ciudad Real
36	2	V	Agudo	Agudo						Calatrava	Ciudad Real
37	3	V	Alcolea de Calatrava	Alcolea de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
38	4	V	Aldea del Rey	Aldea del Rey						Calatrava	Ciudad Real

(Continúa)

Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días *(Continuación)*

nº orden municipios actuales	nº orden de c/partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
39	5	V	Almadén	Almadén del Azogue						Calatrava	Ciudad Real
40	6							Alamillo	1.857	Calatrava	Ciudad Real
41	7							Almadenejos	1.836	Calatrava	Ciudad Real
42	8	V	Almagro	Almagro						Calatrava	Ciudad Real
43	9	V	Almodóvar del Campo	Almodovar del Campo						Calatrava	Ciudad Real
----		L				Tirteafuera	Tiratefuera			Calatrava	Ciudad Real
44	10							Brazatortas	1.867	Calatrava	Ciudad Real
45	11	V	Argamasilla de Calatrava	Argamasilla de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
46	12	V	Ballesteros de Calatrava	Ballesteros de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
47	13	V	Bolaños de Calatrava	Bolaños						Calatrava	Ciudad Real
48	14	V	Cabezarados	Caveza de Arados						Calatrava	Ciudad Real
49	15	V	Calzada de Calatrava	Calzada						Calatrava	Ciudad Real
50	16	V	Cañada de Calatrava	Cañada del Moral de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
51	17	V	Caracuel de Calatrava	Cara Cuel de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
52	18	V	Carrión de Calatrava	Carrión de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
53	19	C	Ciudad Real	Ciudad Real						Calatrava	Ciudad Real
54	20							Poblete	1.843	Calatrava	Ciudad Real
55	21	V	Corral de Calatrava	Corral de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real

*(Continúa)*

## Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días *(Continuación)*

nº orden municipios actuales	nº orden de c/ partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
56	22	V	Daimiel	Daimiel						Calatrava	Ciudad Real
57	23	V	Fernancaballero	Fernan Cavallero						Calatrava	Ciudad Real
58	24	V	Fuencaliente	Fuencaliente de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
59	25	V	Fuente el Fresno	Fuente del Fresno						Calatrava	Ciudad Real
60	26							Los Cortijos	1.940	Calatrava	Ciudad Real
61	27	V	Granátula de Calatrava	Granatula						Calatrava	Ciudad Real
62	28	V	Luciana	Luziana						Calatrava	Ciudad Real
63	29	V	Malagón	Malagon						Calatrava	Ciudad Real
64	30				Porzuna		Porzuna			Calatrava	Ciudad Real
65	31							El Robledo	1.986	Calatrava	Ciudad Real
66	32	V	Manzanares	Manzanares						Calatrava	Ciudad Real
67	33							Llanos del Caudillo	1.999	Calatrava	Ciudad Real
68	34	V	Membrilla	Membrilla						Calatrava	Ciudad Real
69	35	V	Mestanza	Mestanza						Calatrava	Ciudad Real
70	36							San Lorenzo de Cva	1.842	Calatrava	Ciudad Real
71	37							Solana del Pino	1.891	Calatrava	Ciudad Real
72	38	V	Miguelturra	Miguelturra						Calatrava	Ciudad Real
73	39	V	Moral de Calatrava	El Moral de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
74	40	V	Picón	Picón						Calatrava	Ciudad Real

*(Continúa)*

Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días *(Continuación)*

nº orden municipios actuales	nº orden de c/ partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
75	41	V	Piedrabuena	Piedrabuena						Calatrava	Ciudad Real
76	42	V	Pozuelo de Calatrava	Pozuelo de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
77	43	V	Pozuelos de Calatrava, Los	Los Pozuelos de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
78	44	V	Puebla de Don Rodrigo	Puebla de Don Rodrigo						Calatrava	Ciudad Real
79	45	V	Puertollano	Puertollano del Campo de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
80	46							Cabezarrubias del Puerto	1.842	Calatrava	Ciudad Real
81	47							Hinojosa de Cava	1.844	Calatrava	Ciudad Real
82	48	V	Saceruela	Sazeruela						Calatrava	Ciudad Real
83	49							Valdemanco del Esteras	1.833	Calatrava	Ciudad Real
84	50	V	Santa Cruz de Mudela	Santa Cruz de Mudela						Calatrava	Ciudad Real
85	51	V	Torralba de Calatrava	Torralva de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
86	52	V	Valdepeñas	Valdepeñas						Calatrava	Ciudad Real
87	53	V	Valenzuela de Calatrava	Valenzuela						Calatrava	Ciudad Real
88	54	V	Villamayor de Calatrava	Villamayor del Campo de Calatrava						Calatrava	Ciudad Real
89	55	V	Villanueva de San Carlos	Bilbis y Alamedas			Belvis / La Alameda			Calatrava	Ciudad Real
90	56	V	Villar del Pozo	Villar del Pozo						Calatrava	Ciudad Real
91	57	V	Villarrubia de los Ojos	Villa Rubia de los Ojos de Guadiana						Calatrava	Ciudad Real

*(Continúa)*

EL TERRITORIO DE LA INTENDENCIA DE LA MANCHA EN EL CATÁSTRO DE ENSENADA. ANTECEDENTES, CONFIGURACIÓN ...

## Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días *(Continuación)*

nº orden municipios actuales	nº orden de c/ partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
92	58	V	Viso del Marqués, El	El Viso del Marques						Calatrava	Ciudad Real
93	59							Almuradiel	1.781	Calatrava	Ciudad Real
94	1	V	Albaladejo	Albaladejo de los Freiles						Santiago	Ciudad Real
95	2	V	Alcubillas	Alcubillas de Santiago						Santiago	Ciudad Real
96	3	V	Alhambra	Alhambra						Santiago	Ciudad Real
97	4	V	Almedina	Almedina						Santiago	Ciudad Real
98	5	V	Campo de Criptana	Campo de Criptana						Santiago	Ciudad Real
99	6							Arenales de San Gregorio	1.999	Santiago	Ciudad Real
100	7	V	Carrizosa	Carrizosa						Santiago	Ciudad Real
101	8	V	Castellar de Santiago	Castellar de Santiago						Santiago	Ciudad Real
102	9	V	Cózar	Cozar						Santiago	Ciudad Real
103	10	V	Fuenllana	Fuenllana						Santiago	Ciudad Real
104	11	V	Montiel	Montiel						Santiago	Ciudad Real
105	12	V	Puebla del Príncipe	La Puebla de el Principe						Santiago	Ciudad Real
106	13	V	Santa Cruz de los Cañamos	Santa Cruz de los Cañamos						Santiago	Ciudad Real
107	14	V	Socuéllamos	Socuellamos						Santiago	Ciudad Real
108	15	L			Tomelloso		El Tomilloso			Santiago	Ciudad Real
109	16	V	Solana, La	La Solana						Santiago	Ciudad Real
110	17							San Carlos del Valle	1.781	Santiago	Ciudad Real

*(Continúa)*

Anexo 1

Entidades de población del Catastro del Marqués de la Ensenada en La Mancha y su evolución hasta nuestros días (Continuación)

nº orden municipios actuales	nº orden de c/partido	Rango urbano en CE	Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre en el CE	Aldea en CE que hoy es municipio	Aldea en CE que sigue como anejo	Nombre en el CE	Municipio segregado con posterioridad al CE		Partido en CE	Provincia actual
								Nombre del municipio segregado	Fecha segregación		
111	18	V	Terrinches	Therrinches						Santiago	Ciudad Real
112	19	V	Torre de Juan Abad	Torre de Juan Abad						Santiago	Ciudad Real
113	20	V	Torrenueva	Torrenueva						Santiago	Ciudad Real
114	21	V	Villahermosa	Villa Hermosa						Santiago	Ciudad Real
----		L				Cañamares	Cañamares			Santiago	Ciudad Real
115	22	V	Villamanrique	Villa Manrique						Santiago	Ciudad Real
116	23	V	Villanueva de los Infantes	Villa Nueva de los Infantes						Santiago	Ciudad Real
117	24	V	Hinojosos, Los	Inojosos de el Orden de Santiago						Santiago	Cuenca
118	25	V	Horcajo de Santiago	El Horcajo						Santiago	Cuenca
119	26	V	Santa María de los Llanos	Santa Maria de los Llanos						Santiago	Cuenca
120	27	V	Villamayor de Santiago	Villamaior de las Chozas						Santiago	Cuenca
121	28	V	Beas de Segura	Beas de Segura						Santiago	Jaén
122	29	V	Chiclana del Segura	Chiclana						Santiago	Jaén
123	30	V	Cabezamesada	Caveza Mesada						Santiago	Toledo
124	31	V	El Toboso	Toboso						Santiago	Toledo
125	32	V	Miguel Esteban	Miguel Estevan						Santiago	Toledo
126	33	V	Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden de Santiago						Santiago	Toledo
127	34	V	Villanueva de Alcardete	Villa Nueva del Cardete						Santiago	Toledo

Fuente: MECD. PARES. Catastro del Marqués de la Ensenada. *Respuestas Generales*; MAP (2008): *Variaciones ... 1.842*; CORCHADO SORIANO, M. (1983). Elaboración propia.

Anexo 2  
Unidades de medida de superficie dada por cada pueblo en el CE

Nº orden	Localidad actual	Unidad de medida en C. Ensenada Respuesta a pregunta 9ª	Tipo
1	Villamayor de Santiago	Fanega o cuerda de 82 varas en cuadro	82
2	Ciudad Real	Fanega o cuerda de 525 estadales de 3 y 2/3	84
3	Valenzuela de Calatrava	Fanega o cuerda de 525 estadales de 11 tercias cada uno	84
4	Argamasilla de Calatrava	Fanega o cuerda de 86 varas en cuadro	86
5	Agudo	Fanega o cuerda de 89 varas y parte de otra	89,4
6	Almagro	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9 en cuadro	89,4
7	Bolaños de Calatrava	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9	89,4
8	Castellar de Santiago	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9 en cuadro = 500 estadales de 4 varas = 8055 varas cuadradas	89,4
9	Fernancaballero	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9 en cuadro	89,4
10	Granátula de Calatrava	Fanega o cuerda de 89 varas y 1/3	89,4
11	Luciana	Fanega o cuerda=que Almagro = 89 varas y 4/9 en cuadro	89,4
12	Mestanza	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9	89,4
13	Pozuelo de Calatrava	Fanega o cuerda de 89 varas y parte de otra	89,4
14	Puertollano	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9 en cuadro	89,4
15	Torrenueva	Fanega o cuerda de 89 varas y 4/9 = 500 estadales de 4 varas =8055 varas cuadradas	89,4
16	Belvis / La Alameda	Fanega o cuerda de 89 varas y 5/9 de otra	89,5
17	Chiclana del Segura	Fanega o cuerda de 90 varas en cuadro	90
18	Tirteafuera	Fanega de 90 varas castellanas	90
19	Villanueva de Alcardete	Fanega o cuerda de 93 varas en cuadro	93
20	Albaladejo	Fanega o cuerda de 575 y 4 varas en cuadro	95,9
21	Puebla del Príncipe	Fanega de 575 estadales de 4 varas en cuadro	95,9

(Continúa)

Anexo 2  
Unidades de medida de superficie dada por cada pueblo en el CE (Continuación)

Nº orden	Localidad actual	Unidad de medida en C. Ensenada Respuesta a pregunta 9ª	Tipo
22	Abenójar	fanega o cuerda (no se especifica) López sañazar = 96 cuerda	96
23	Alcolea de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
24	Aldea del Rey	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
25	Alhambra	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
26	Almadén	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
27	Almedina	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
28	Almodóvar del Campo	Fanega o cuerda de 500 estadales de 4 varas en cuadro	96
29	Ballesteros de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
30	Cabezarados	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
31	Calzada de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
32	Cañada de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
33	Cañamares	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
34	Caracuel de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
35	Carrión de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
36	Corral de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
37	Cotillas	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
38	Cózar	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
39	Daimiel	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
40	Fuencaliente	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
41	Fuencaliente	Fanega o cuerda de 576 estadales de 16 varasen cuadro = 9.216 varas superficiales	96
42	Manzanares	Fanega o cuerda=96 varas castellanas en cuadro= 576 estadales de 4 varas en cuadro = 9.216 varas cuadradas	96

(Continúa)

Anexo 2  
Unidades de medida de superficie dada por cada pueblo en el CE (Continuación)

Nº orden	Localidad actual	Unidad de medida en C. Ensenada Respuesta a pregunta 9ª	Tipo
43	Membrilla	Fanega o cuerda=96 varas castellanas en cuadro= 576 estadales de 4 varas en cuadro = 9.216 varas cuadradas	96
44	Moral de Calatrava	Fanega de 576 estadales=9216 varas castellanas superficiales	96
45	Picón	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
46	Piedrabuena	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
47	Pozuelos de Calatrava, Los	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
48	Puebla de Don Rodrigo	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
49	Riopar	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
50	Saceruela	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
51	Santa Cruz de Mudela	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
52	Solana, La	Fanega o cuerda de 96 varas castellanas en cuadro	96
53	Torralba de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
54	Torre de Juan Abad	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
55	Valdepeñas	Fanega de 576 estadales	96
56	Villahermosa	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
57	Villamanrique	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
58	Villamayor de Calatrava	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
59	Villanueva de la Fuente	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
60	Villanueva de los Infantes	Fanega de 576 estadales de 16 varas en cuadro=9.216 varas castellanas superficiales	96
61	Villapalacios	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
62	Villar del Pozo	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
63	Villarrubia de los Ojos	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96

(Continúa)

Anexo 2  
Unidades de medida de superficie dada por cada pueblo en el CE (Continuación)

Nº orden	Localidad actual	Unidad de medida en C. Ensenada Respuesta a pregunta 9ª	Tipo
64	Villaverde de Guadalimar	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
65	Viso del Marqués, El	Fanega o cuerda de 96 varas en cuadro	96
66	Alcaraz	Fanega o cuerda de 100 varas en cuadro = 10.000 castellanas	100
67	Ayna / Elche de la Sierra	Fanega o cuerda de 100 varas en cuadro	100
68	Balazote	Fanega o cuerda de 100 varas en cuadro	100
69	Balletero, El	Fanega o cuerda de 100 varas castellanas en cuadro	100
70	Barrax	Fanega de 100 varas castellanas en cuadro=10.000 varas castellans	100
71	Bogarra	Fanega o cuerda de 100 varas en cuadro	100
72	Bonillo, El	fanega o cuerda de 100 varas castellanas	100
73	Campo de Criptana	Fanega o cuerda de 625 estadales de 100 varas castellanas en cuadro= 10.000 varas cuadradas	100
74	Hinojosos, Los	Fanega o cuerda de 100 varas castellanas en cuadro	100
75	Horcajo de Santiago	Fanega o cuerda de 100 varas castellanas en cuadro= 10.000 varas	100
76	Lezuza	Fanega o cuerda de 100 varas en cuadro	100
77	Miguel Esteban	Fanega o cuerda de 625 estadales de 100 varas castellanas en cuadro=10.000 varas superficiales	100
78	Munera	Fanega o cuerda de 100 varas castellanas en cuadro	100
79	Ossa de Montiel	Fanega o cuerda de 100 varas castellanas en cuadro= 10.000 varas	100
80	Peñas de San Pedro	Fanega o cuerda de 100 varas castellanas en cuadro	100
81	Quintanar de la Orden	Fanega de 100 varas cuadradas	100
82	Santa María de los Llanos	Fanega de 100 varas cuadradas= 10.000 castellanas	100
83	Socuéllamos	Fanega de 100 varas cuadradas=625 estadales	100
84	Terrinches	Fanega de 100 varas cuadradas= 10.000 castellanas	100

(Continúa)

Anexo 2  
Unidades de medida de superficie dada por cada pueblo en el CE (*Continuación*)

Nº orden	Localidad actual	Unidad de medida en C. Ensenada Respuesta a pregunta 9ª	Tipo
85	Toboso, El	Fanega o cuerda de 625 estadales de 100 varas castellanas en cuadro=10.000 varas superficiales	100
86	Tomelloso	Fanega o cuerda de 100 varas en cuadro= 625 estadales de 4 vara cada uno = 10.000 varas cuadradas	100
87	Villarrobledo	Fanega o cuerda de 625 estadales de 100 varas castellanas en cuadro=10.000 varas superficiales	100
88	Alcubillas	Fanega de puño	
89	Beas de Segura	Fanega de puño	
90	Bienservida	Fanega de puño	
91	Cabezamesada	Fanega de puño	
92	Carrizosa	Fanega de puño	
93	Fuente el Fresno	Fanega de puño	
94	Malagón	Fanega de puño	
95	Miguelturra	Fanega de puño	
96	Montiel	Fanega de puño	
97	Porzuna	Fanega de puño	
98	Santa Cruz de los Cáñamos	Fanega o cuerda de 12 celemines	

Fuente: MECD. PARES: *Respuestas Generales*. Respuesta nº 9. Elaboración propia.

Anexo 3  
Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
<b>Alcaraz</b>		Albacete	37.053,00	288.900,00	0,6987	201.854,43		
	Casas de Lázaro	Albacete	11.204,00					
	La Herrera	Albacete	6.330,00					
	Masegoso	Albacete	10.386,00					
	Paterna	Albacete	11.105,00					
	Peñascosa	Albacete	18.610,00					
	Povedilla	Albacete	4.813,00					
	Robledo	Albacete	11.930,00					
	Salobre	Albacete	4.983,00					
	Vianos	Albacete	12.707,00					
	Viveros	Albacete	6.514,00					
			135.635,00			201.854,43	-66219,43	-32,81
<b>Ayna</b>		Albacete	14.681,00	35.000,00	0,6987	24.454,50		
	Elche de la Sierra	Albacete	23.949,00					
	Molinicos	Albacete	14.400,00					
			53.030,00			24.454,50	28.575,50	116,85
<b>Balazote</b>		Albacete	6.515,00	9.007,40	0,6987	6.293,47	221,53	3,52
<b>Barrax</b>		Albacete	18.986,00	25.100,00	0,6987	17.537,37	1.448,63	8,26
<b>Bienservida</b>		Albacete	9.073,00	11.000,00	0,6439	7.082,90	1.990,10	28,10
<b>Bogarra</b>		Albacete	16.601,00	15.350,00	0,6987	10.725,05	5.875,96	54,79

(Continúa)

## Anexo 3

Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (Continuación)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
Cotillas		Albacete	1.447,00	8.000,00	0,6439	5.151,20	-3.704,20	-71,91
El Balletero		Albacete	13.869,00	15,00	0,6987	10,48	13.858,52	132.231,47
El Bonillo		Albacete	50.267,00	76.000,00	0,6987	53.101,20	-2.834,20	-5,34
Lezuza		Albacete	36.090,00	60.000,00	0,6987	41.922,00	-5.832,00	-13,91
Munera		Albacete	22.943,00	40.000,00	0,6987	27.948,00	-5.005,00	-17,91
Ossa de Montiel		Albacete	24.350,00	12.750,00	0,6987	8.908,43	15.441,58	173,34
Peñas de San Pedro		Albacete	15.875,00	66.500,00	0,6987	46.463,55		
	Alcadozo	Albacete	9.828,00					
	Pozohondo	Albacete	13.663,00					
	Pozuelo	Albacete	11.930,00					
	San Pedro	Albacete	8.312,00					
			59.608,00			46.463,55	13.144,45	28,29
Riopar		Albacete	8.092,00	3.300,00	0,6439	2.124,87	5.967,13	280,82
Villapalacios		Albacete	8.748,00	12.000,00	0,6439	7.726,80	1.021,20	13,22
Villarrobledo		Albacete	86.241,00	110.973,40	0,6987	77.537,11	8.703,89	11,23
Villaverde de Guadalimar		Albacete	6.908,00	11.700,00	0,6439	7.533,63	-625,63	-8,30
Villanueva de la Fuente		Ciudad Real	12.910,00	15.500,00	0,6439	9.980,45	2.929,55	29,35
Abenójar		Ciudad Real	42.343,00	40.000,00	0,6439	25.756,00	16.587,00	64,40
Agudo		Ciudad Real	22.996,00	36.000,00	0,559	20.124,00	2.872,00	14,27
Alcolea de Calatrava		Ciudad Real	7.079,00	9.500,00	0,6439	6.117,05	961,95	15,73

(Continúa)

Anexo 3

Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (Continuación)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
Aldea del Rey		Ciudad Real	15.431,00	16.500,00	0,6439	10.624,35	4.806,65	45,24
Almadén		Ciudad Real	23.964,00	42.500,00	0,6439	27.365,75		
	Alamillo	Ciudad Real	6.729,00					
	Almadenejos	Ciudad Real	10.288,00					
			40.981,00			27.365,75	13.615,25	49,75
Almagro		Ciudad Real	24.974,00	No dan cifra de ningún tipo	0,559			
Almodóvar del Campo		Ciudad Real	120.827,00	315.000,00	0,5589	176.053,50		
	Tirteafuera	Ciudad Real	—	2.147,00	0,5659	1.214,99		
	Brazatortas	Ciudad Real	27.182,00					
			148.009,00			177.268,49	-29.259,49	-16,51
Argamasilla de Calatrava		Ciudad Real	16.594,00	32.000,00	0,5167	16.534,40	59,60	0,36
Ballesteros de Calatrava		Ciudad Real	5.783,00	10.750,00	0,6439	6.921,93	-1.138,93	-16,45
Bolaños de Calatrava		Ciudad Real	8.789,00	13.537,00	0,559	7.567,18	1.221,82	16,15
Cabezarados		Ciudad Real	8.036,00	16.500,00	0,6439	10.624,35	-2.588,35	-24,36
Calzada de Calatrava		Ciudad Real	41.094,00	92.000,00	0,6439	59.238,80	-18.144,80	-30,63
Cañada de Calatrava		Ciudad Real	2.990,00	1.300,00	0,6439	837,07	2.152,93	257,20
Caracuel de Calatrava		Ciudad Real	992,00	881,00	0,6439	567,28	424,72	74,87
Carrión de Calatrava		Ciudad Real	9.577,00	12.000,00	0,6439	7.726,80	1.850,20	23,95
Ciudad Real		Ciudad Real	28.498,00	30.000,00	0,4931	14.793,00		
	Poblete	Ciudad Real	2.782,00					

(Continúa)

Anexo 3  
Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (Continuación)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
			31.280,00			14.793,00	16.487,00	111,45
<b>Corral de Calatrava</b>		Ciudad Real	14.877,00	3.600,00	0,6439	2.318,04	12.558,96	541,79
<b>Daimiel</b>		Ciudad Real	43.830,00	55.000,00	0,6439	35.414,50	8.415,50	23,76
<b>Fernancaballero</b>		Ciudad Real	10.396,00	18.000,00	0,559	10.062,00	334,00	3,32
<b>Fuencaliente</b>		Ciudad Real	26.985,00	24.500,00	0,6439	15.775,55	11.209,45	71,06
<b>Fuente el Fresno</b>		Ciudad Real	11.946,00	26.000,00	0,6439	16.741,40		
	Los Cortijos	Ciudad Real	9.489,00					
			21.435,00			16.741,40	4.693,60	28,04
<b>Granátula de Calatrava</b>		Ciudad Real	15.265,00	17.800,00	0,559	9.950,20	5.314,80	53,41
<b>Luciana</b>		Ciudad Real	11.384,00	14.000,00	0,559	7.826,00	3.558,00	45,46
<b>Malagón</b>		Ciudad Real	36.480,00	80.000,00	0,6439	51.512,00		
	Porzuna	Ciudad Real	21.190,00	5.400,00	0,6439	3.477,06		
	El Robledo	Ciudad Real	10.550,00					
			68.220,00	85.400,00		54.989,06	13.230,94	24,06
<b>Manzanares</b>		Ciudad Real	47.422,00	60.000,00	0,6439	38.634,00		
	Llanos del Caudillo	Ciudad Real	2.045,00					
			49.467,00			38.634,00	10.833,00	28,04
<b>Membrilla</b>		Ciudad Real	14.394,00	25.000,00	0,6439	16.097,50	-1.703,50	-10,58
<b>Mestanza</b>		Ciudad Real	37.000,00	89.000,00	0,559	49.751,00		
	San Lorenzo de Cva	Ciudad Real	10.573,00					

(Continúa)

Anexo 3

Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (Continuación)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
	Solana del Pino	Ciudad Real	18.008,00					
			65.581,00			49.751,00	15.830,00	31,82
<b>Miguelturra</b>		Ciudad Real	11.837,00	22.000,00	0,6439	14.165,80	-2.328,80	-16,44
<b>Moral de Calatrava</b>		Ciudad Real	18.820,00	40.000,00	0,6439	25.756,00	-6.936,00	-26,93
<b>Picón</b>		Ciudad Real	5.957,00	8.330,00	0,6439	5.363,69	593,31	11,06
<b>Piedrabuena</b>		Ciudad Real	56.536,00	50.000,00	0,6439	32.195,00	24.341,00	75,60
<b>Pozuelo de Calatrava</b>		Ciudad Real	9.967,00	17.000,00	0,559	9.503,00	464,00	4,88
<b>Pozuelos de Calatrava, Los</b>		Ciudad Real	8.400,00	953,00	0,6439	613,64	7.786,36	1268,89
<b>Puebla de Don Rodrigo</b>		Ciudad Real	42.487,00	160.000,00	0,6439	103.024,00	-60.537,00	-58,76
<b>Puertollano</b>		Ciudad Real	22.674,00	50.000,00	0,559	27.950,00		
	Cabezarrubias del Puerto	Ciudad Real	10.059,00					
	Hinojosas de Cava	Ciudad Real	10.252,00					
			42.985,00			27.950,00	15.035,00	53,79
<b>Saceruela</b>		Ciudad Real	24.728,00	90.000,00	0,6439	57.951,00		
	Valdemanco del Esteras	Ciudad Real	14.246,00					
			38.974,00			57.951,00	-18.977,00	-32,75
<b>Santa Cruz de Mudela</b>		Ciudad Real	13.460,00	15.505,00	0,6439	9.983,67	3.476,33	34,82
<b>Torralba de Calatrava</b>		Ciudad Real	10.158,00	13.750,00	0,6439	8.853,63	1.304,38	14,73
<b>Valdepeñas</b>		Ciudad Real	48.765,00	42.000,00	0,6439	27.043,80	21.721,20	80,32
<b>Valenzuela de Calatrava</b>		Ciudad Real	4.408,00	No dan cifra de ningún tipo	0,4931			

(Continúa)

## Anexo 3

Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (Continuación)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
Villamayor de Calatrava		Ciudad Real	14.481,00	25.000,00	0,6439	16.097,50	-1.616,50	-10,04
Villanueva de San Carlos	Belvis / La Alameda	Ciudad Real	10.925,00	2.657,00	0,5604	1.488,98	9.436,02	633,72
Villar del Pozo		Ciudad Real	1.323,00	2.000,00	0,6439	1.287,80	35,20	2,73
Villarrubia de los Ojos		Ciudad Real	28.186,00	45.778,00	0,6439	29.476,45	-1.290,45	-4,38
Viso del Marqués, El		Ciudad Real	53.320,00	80.000,00	0,6439	51.512,00		
	Almuradiel	Ciudad Real	6.619,00					
			59.939,00			51.512,00	8.427,00	16,36
Albaladejo		Ciudad Real	4.894,00	3.200,00	0,6428	2.056,96	2.837,04	137,92
Alcubillas		Ciudad Real	4.746,00	13.500,00	0,6439	8.692,65	-3.946,65	-45,40
Alhambra		Ciudad Real	58.025,00	150.000,00	0,6439	96.585,00	-38.560,00	-39,92
Almedina		Ciudad Real	5.590,00	12.440,00	0,6439	8.010,12	-2.420,12	-30,21
Campo de Criptana		Ciudad Real	30.241,00	41.500,00	0,6987	28.996,05		
	Arenales de San Gregorio	Ciudad Real	3.119,00					
			33.360,00			28.996,05	4.363,95	15,05
Carrizosa		Ciudad Real	2.604,00	4.500,00	0,6439	2.897,55	-293,55	-10,13
Castellar de Santiago		Ciudad Real	9.550,00	19.000,00	0,559	10.621,00	-1.071,00	-10,08
Cózar		Ciudad Real	6.499,00	12.900,00	0,6439	8.306,31	-1.807,31	-21,76
Fuenllana		Ciudad Real	5.996,00	9.335,00	0,6439	6.010,81	-14,81	-0,25
Montiel		Ciudad Real	27.129,00	61.000,00	0,6439	39.277,90	-12.148,90	-30,93
Puebla del Príncipe		Ciudad Real	3.397,00	3.220,00	0,6428	2.069,82	1.327,18	64,12

(Continúa)

Anexo 3

Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (Continuación)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
Santa Cruz de los Cáñamos		Ciudad Real	1.772,00	1.900,00	0,6444	1.224,36	547,64	44,73
Socuéllamos		Ciudad Real	37.410,00	48.500,00	0,6987	33.886,95	3.523,05	
	Tomelloso	Ciudad Real	24.182,00	27.900,00	0,6987	19.493,73		
			61.592,00			53.380,68	8.211,32	15,38
Solana, La		Ciudad Real	13.418,00	9.000,00	0,6439	5.795,10		
	San Carlos del Valle	Ciudad Real	5.788,00					
			19.206,00			5.795,10	13.410,90	231,42
Terrinches		Ciudad Real	5.552,00	7.000,00	0,6439	4.507,30	1.044,70	23,18
Torre de Juan Abad		Ciudad Real	39.973,00	82.000,00	0,6439	52.799,80	-12.826,80	-24,29
Torreueva		Ciudad Real	14.215,00	35.000,00	0,559	19.565,00	-5.350,00	-27,34
Villahermosa		Ciudad Real	36.301,00	34.429,00	0,6439	22.168,83		
	Cañamares	Ciudad Real	–	270,00	0,6439	173,85		
			36.301,00			22.342,69	13.958,31	62,47
Villamanrique		Ciudad Real	37.000,00	117.282,00	0,6439	75.517,88	-38.517,88	-51,00
Villanueva de los Infantes		Ciudad Real	13.516,00	18.196,00	0,6439	11.716,40	1.799,60	15,36
Horcajo de Santiago		Cuenca	11.395,00	19.000,00	0,6987	13.275,30	-1.880,30	-14,16
Los Hinojosos		Cuenca	20.844,00	10.400,00	0,6987	7.266,48	13.577,52	186,85
Santa María de los Llanos		Cuenca	4.256,00	6.000,00	0,6987	4.192,20	63,80	1,52
Villamayor de Santiago		Cuenca	18.117,00	31.500,00	0,4698	14.798,70	3.318,30	22,42
Beas de Segura		Jaén	15.937,00	49.000,00	0,6439	31.551,10	-15.614,10	-49,49

(Continúa)

## Anexo 3

Comparación de la superficie de los municipios en el CE y en la actualidad en la provincia de La Mancha (*Continuación*)

Municipio actual con el mismo nombre en CE	Nombre del municipio segregado o anejo	Provincia actual	Superficie					
			En la actualidad (ha)	En el CE (cuerdas o fanegas)	Unidad de conversión	Superficie calculada en CE (ha)	Diferencia (ha)	Variación (%)
Chiclana del Segura		Jaén	23.599,00	88.000,00	0,5659	49.799,20	-26.200,20	-52,61
Cabezamesada		Toledo	5.983,00	10.500,00	0,6439	6.760,95	-777,95	-11,51
El Toboso		Toledo	9.300,00	20.000,00	0,6987	13.974,00	-4.674,00	-33,45
Miguel Esteban		Toledo	8.787,00	7.830,00	0,6987	5.470,82	3.316,18	60,62
Quintanar de la Orden		Toledo	14.419,00	20.000,00	0,6987	13.974,00	445,00	3,18
Villanueva de Alcardete		Toledo	14.726,00	28.000,00	0,6043	16.920,40	-2.194,40	-12,97
<b>TOTAL</b>			2.305.983,00			2.281.396,60	24.586,40	1,08

Fuente: MECD. PARES: *Respuestas Generales*. Respuesta nº 10. Elaboración propia.